IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T13926-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA** **SEI261075** **NO. INTERNO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026 [PARTIDA 1]**, CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA, **INTERMET, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. SANDRA MEJIA VILCHIS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2 fracción III inciso IV, 129 penúltimo párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**,

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

5.6.1, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los **Directores de las Unidades Medicas**, designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted], designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Mtra. Araceli Aviles Aranda**, **Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa**, con R.F.C. [redacted], fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**,

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra**, **Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [redacted], fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 68 y 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, y **83** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000065221-2026**, con fecha de emisión del **02 de Agosto del 2026**, No. de Cuenta **51331015**, emitido por la **Oficina de Planeación y Control**.

I.9 Con fecha **29 de Septiembre del 2026**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1[Uno]**.

I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **30,397** de fecha **27 de Abril de 1988**, pasada ante la fe del **Lic. Fernando Velasco Turati**, Notario Público No. **2** de **Tlalnepantla, Estado de México**, denominada **Intermet, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es la **prestación de servicio integral de procedimiento de mínima invasión, servicios integrales de laboratorio clínico y/o banco de sangre, servicio médico, servicio de hemodiálisis para todo tipo de entidades ya sean pública o privadas, compra-venta, arrendamiento, permuta, adquisición, construcción y acondicionamiento, así como importación y exportación de todo**

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

tipo de instrumental, productos, aparatos, equipo médico y quirúrgico para uso o venta en clínicas, hospitales, consultorios, laboratorios, farmacias, almacenes, centros de investigación y experimentación tanto privados como públicos, entre otros, inscrita en el Registro Público con el folio No. **112220** de fecha **11 de Enero de 1989.**

La **C. Sandra Mejia Vilchis**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Publica No. **116,765** de fecha **13 de Octubre del 2022** otorgada ante la fe del **Lic. José Luis Quevedo Salceda**, Notario Público No. **99**, de la **Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **INT880518EF4**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **Blvd. Adolfo López Mateos, No.1502, Col. Mixcoac, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03910**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión para el Ejercicio 2026 [Partida 1]**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 [Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público, Propuesta Económica del Proveedor, Acta de Fallo], Anexo 2 [Opiniones de**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT], Anexo 3 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato], Anexo 4 [Modelo de la Póliza de Fianza] que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de **$14,000,000.00 [Catorce Millones de Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A., y un monto **maximo** de **$35,000,000.00 [Treinta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión para el Ejercicio 2026 [Partida 1]**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** **no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del **Administrador** del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 [diecisiete] días hábiles** siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 [tres] días hábiles** siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los **servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el **Administrador** del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los **servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, **párrafo tercero**, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los **servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán prestados en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del **servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **30 de Septiembre** al **31 de Diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% [veinte por ciento]** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136**, **último párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los servicios contratados.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, **fracción II**, **70**, **fracción I**, de la **"LAASSP"**; **130**, **fracción III**, y **151** de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los **10 [diez días] naturales** siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136**, **último párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros **diez días naturales** del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el **Administrador** del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los **servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los **servicios** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de las Unidades Medicas**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del **Administrador** del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del **Administrador** del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del **Administrador** del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **0.25%**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional**, de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% [veinte por ciento]** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% [veinte por ciento]** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142**, **cuarto párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de seguro por responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del **servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado [**IVA**], en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL**

INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la **"LAASSP"** y **150**, **fracción II**, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 [treinta] días naturales** anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL PROVEEDOR"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los **servicios**, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los **servicios** del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los **servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los **10 [diez] días naturales** siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 [cinco] días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **10 [diez] días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los **servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los **servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique

que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo **74, párrafos cuarto y quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto**, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la

solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo **66**, **párrafo segundo** de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **111** y **112** de la **"LAASSP"**, y **186** al **196** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los **servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali**, **Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **20 de Octubre del 2026**.

POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [redacted]
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	DIRECTOR DEL H.G.R. NO.1	R.F.C. [redacted]
DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	DIRECTOR DEL H.G.O.M.F. NO.7	R.F.C. [redacted]
DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES	DIRECTORA DEL H.G.Z.M.F. NO.8	R.F.C. [redacted]
DR. VÍCTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA	DIRECTOR DEL H.G.R. NO.20	R.F.C. [redacted]
DRA. GABRIELA TAFOYA VARGAS	DIRECTORA DEL H.G.R. NO.23	R.F.C. [redacted]
DRA. MARÍA GUADALUPE PACHECO LEÓN	DIRECTORA DEL H.G.Z. NO.30	R.F.C. [redacted]
DRA. DENICE GONZÁLEZ BOJÓRQUEZ	DIRECTORA DEL H.G.P.M.F. NO.31	R.F.C [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
INTERMET, S.A. DE C.V.	R.F.C. INT880518EF4

***

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Contrato: 050GYR003T13926-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA GUADALUPE PACHECO LEON
RFC:[redacted]

Número de Serie:[redacted]
Fecha de Firma: 12/10/2026 15:04

Certificado:

[redacted]

Firma:

QHAESoT2Q6/T3bZOityrrS2FZfb5eBSebEf6OgK//MiMLddY5hZgTs82qx6p8+48OCFNOd58PUv/N+8ILxejecoNQp2F5IRy5h33u2W3r6M7TSxSgdwc6jO0AniDKeQxMpC4QAmH7avQwExT3+epgbd77zhZnLrkWLlzgVkZozSkgqHAF8GLq5Q4cQns2aW56RcPvczXuJREphxP9iDFD5NG818XcX7n437GSV6Xbp4GdrWMx3gjKLfRbmthrxMcVAAZlLT7Fthk7tnkwiI3ZRTB0nlb1+pyLgWWg7lBp0p9VRQbbik58wUHuVV71Zxo8rSUf35rGbVghf9ofpD/gQ==

Firmante: GABRIELA TAFOYA VARGAS
RFC[redacted]

Número de Serie:[redacted]
Fecha de Firma: 12/10/2026 15:15

Certificado:

[redacted]

Firma:

KVbOVP/RpgR9PNWDIQmIKc7ssmfQf1KL2ZeBE/zdiXUgGquFPQ2SbECsBLtfEYGrtcuOcJGhEq0ORLEYqAuUtqH+/iMKfnntgMxVypirbFbyFFKd7ORD3HfQuBmLn3qx5kuBEmbwUKKnqpmfn/ZQN+XFmjkKyNNSCThJzpXe6cu5suLnoCzYm6vTGxatRTVDXoHwuq+bIClb1+MxhJ7OiV9ZEYMAktJqqdq/X9zE+VzT69rZFBsJVuyi6Z0pZh6AxCFbj4SZ6UtNVPCOdJKjsclESePPYrHW6/2aE0VzvMKnzANJMy88CYh9CyrvPyEXO5NfcqERqIQyShhpm4c8XQ==

Firmante: ISAAC ESTRADA RUELAS
RFC:[redacted]

Número de Serie:[redacted]
Fecha de Firma: 12/10/2026 15:19

Certificado:

[redacted]

Firma:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Contrato: 050GYR003T13926-001-00

exNB61KoT+ORw/ZT9Ix08g7ROjm71PQbl/ZcCsoLDxpUAJ5wMssplZN8pmhNvVI1lWFeGvtmyWZ3cwyqOM5R1y2Glr+3F10HLE68R/AH5aTHuLSKPHNYPoD1EsxoYY+0sNWmXa/DnLEAHvau3wtEKqVyKhz5c0lgJBw/LjovY0verMFFAmg+jUOCVCwMb32eGfsfz9csHNv6GL3LGcLGI5O2keOLmTdDMXJ2m0melgGBRzmmCdUm2VWXU7CKmv6B3UhF8JqzubMC3E13mC4IUOcTkKyR0P2uJO+OKIbUtjXle6te6vM82VMvA+yLjqnY98n1cdwIpsDCx2evI5NteA==

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC[redacted]
Certificado:

Número de Serie:[redacted]
Fecha de Firma: 12/10/2026 15:26

[redacted]

Firma:

LmEH99y5ToQukn589PcbYhsInbweW3VANBaYixwazJgyOeOeVcrShB9RLohmki+A0KiqY+J1WWOS/uT9tmwfOfVHX/Ot9bqI99WIBqhQPj2nqqwM9zt7NcuyT8jvQqz2B5TqNBvhcVl+vsBpoT7ZHFBQrfIfpprnxunoUWai4nKk5ZdIdFLdlfpMXXRTURrRfsRLSQCpqGWoJYF2fYYVooXlx/janQdAHhNnAhk7cGSN121T0w0VpwPPHG/+eum/TiDvxbm9QfWYUWbbteaN8DmbvOCIJgo4uZs79uYAzS7cPIathwqLHwdB2L8eVset03ChBdyvLPL6eEn3AUfNDQ==

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
RFC:[redacted]
Certificado:

Número de Serie:[redacted]
Fecha de Firma: 12/10/2026 17:35

[redacted]

Firma:

WelAelyuu3WEhHiwOe2LGN+tY47Brwbvfia60YqWceoxYdcirpBDa2661l47KyOUa+MVTrtuqvBTMX0bktw2VntWwnOZFvWhcaEdKgMiB468V5gpbV88VFNLAVdKoKiBNjXa1FnHtVAQUNfHzfGPg2uOKJ1ipfklYJrxp2ZFkO6fJAzeJ99v8XBCwUKhfmAkq2zDDqZOdEajfwKInFBHCni0+Rs3tiZjJjwDRVHwxKHkb9fJCvwsEtWal8T2c2o39yGhqsf0CsMcaYWu3JBJswNmYCD1X++nqscI1mo1Xyg2iMB9ssCbKR1kdQ7yC+ysOIA7wRDToM81mQue9jTQfA==

Firmante: CRUZ MONICA LOPEZ MORALES
RFC:[redacted]
Certificado:

Número de Serie:[redacted]
Fecha de Firma: 13/10/2026 16:27

[redacted]

Firma:

h3u6VLorvt4kUOnE/GG+3VfX6HCZwSq1fZ7dFFqnyuEsJrJqyjt/ws9fyVVPyGCFJbmRy1oOkpnTFUQ6GRm9Kjtl2CZdSNhbvri6BaDRJxA23eKiJzBjORlWGNproUeVvsn0p43EC2zDYLvkqPGu+A1KyTTqW+ZVneHU/N7n346E2SH7yEqm+vFS8I9q/XW75YlcuVExrEvxnDg7Wh+LxnGJ+G1xurux51yeTDUjD3BRII8W01v5771yE006sFlftGH07uHvWgXuxgNSV6oKp4TyeERceud/g8XK0VqzfxTY/JJtFxwNKKYjsYRm6rZisf7eLWv93A2T17C9mNaD0Q==

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA". LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Contrato: 050GYR003T13926-001-00

Firmante: VICTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2026 16:57
Certificado:

[redacted]

Firma:

PWSgcMBK2l7BqLSAmIbt0cBRBHUJP9RL+JzfedEduvUZb5mrdDeghyM2Vwe6BlqScmzrqD9hc4dESF7oNILMfX2dwgyQDuCcOukZb4V+6nvhCCiBV4tUzO7cNW9PZhk871enp0NBzyUPT0YlciH/cqWJZKlfYmSx
aGPUsSMlIbaBcWTqL8atnysDA2kV0eeKesz/wX+1uhk4TUajvtp6W7A3ww+s95RRlbEddTQXZ7/BvLWuwfLg2gboLy0HjF1PNpckH3uGB8puwKHa5NyEhyaVnKUyUmfNEuEhZFgVMUcF1Y0krvlglurPi2EnRJGv
7cfZdb0kx5G6FeowDFov8g==

Firmante: DENICE GONZALEZ BOJORQUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2026 18:25
Certificado:

[redacted]

Firma:

HuGVdE0F1O3bM90z8q98QY3gsJXt/YNepU4Vv7Zk8xgS2YRWy4iqgmidnytpCuUID3YCOLpPW8TSP666x3BrRvK/mGD+ohfekIiWSphi+VLw4SO4s4L/V/wU57uJgE2pE12AcNl+nxDfIO41wDEWFC7qQMDalU/x
Bp4/6Qh9l+el809FbG8xKqKuUu3fFUmead+SCevd5MIAVgi66ARHfI76/fKYOQFCN91Dzp067V6SngEByulJxwd6oNkV52Qn+1AqKBfzTqgPJ53xeQcQDraZhiX1XLlA7L6nzPcjRGcB9ay+7ZKNy3jnDSz9d+G5
MPE2XAejtsJMYs51+1gVmA==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 16:59
Certificado:

[redacted]

Firma:

iH0yWsHNDQsLk68ZIQAWC3A+WuvoeARd+Wirz+svUjwCLAvrQKOCluVno3d8pPo7ujWsxH5dvOvwGDU6+qZgMXVE+5y3DLkYZIrty3oKM69RMiWpvelHs8XFTS9UV7MgZoje6RLyF+nxMzhywztNQKdWeZrqeg7u
N68/GK7AJnbVWuu3UyKQjguRJ9/W1GjS2mFLwe+Js5Nae+HFeOufUiqTvMEPHJHpflEs0einByGXdD3ucMiQxEnE2hKSdycEh1EwWl7ODtim13HKsxNlqAl47jJCzIBrOUDJ79SxqleqPaOGbWOvc1pwhio6WqB5
iM3heLc0+Iy9SOWC0cNMvw==

Firmante: INTERMET SA DE CV
RFC: INT880518EF4
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 17:18

Contrato: 050GYR003T13926-001-00

Certificado:

[redacted]

Firma:

DE9UaUpU6jwmCxI0fUmDNihau0oMkv3N9HNO7TEHl2DgljudySyzmtXZuzinH0xGyzGa3ZwpvvV7OyljF9jKedZ3igSaYVzMJnV4ZaD8UNiXOIx9YwX2jqdBtUZ9pKvgz2ZRjQOcQOdInbpeC6SE0txlaghwkubh
Zj6cJkf2w65LxLIxPHMDrXVsjkNqBcePbEQFqKVAuAGV+PnbGxUjZCm4fMwoxSmDPtYmXmVpjq6m3cl/w7kniU4zVqGvLDq7X11v44Fomvawe/UGHt3LrUNIASDunqu9R9IpGLyT+RgKHSIyxIs5MGIDF0ky3avd
MzrwOIfAXmsfISV+W45Sig==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL
IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL,
NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión.



Contenido

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO 2
2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS 3
3. EQUIPO MÉDICO. 3
4. INSTRUMENTAL. 11
5.BIENES DE CONSUMO 13
6.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. 20
7. ASISTENCIA TÉCNICA 22
8.TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. 27
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD. 28
10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS. 29



ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) **clave CUCOP 33900012**, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscopios. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** permite a los cirujanos del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Unidad de Medida La unidad de medida se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO **T1** "Requerimientos del SMI para PMI".

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente **Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.



Mínimos y Máximos por Unidad Médica
PARTIDA 1.

Progresivo	Unidad	Mínimo 2026	Máximo 2026
1	HGOMF 7	24	60
2	HGPMF 31	32	79
3	HGR 1	286	622
4	HGR 20	272	663
5	HGR 23	202	380
6	HGZ 30	257	589
7	HGZMF 8	211	523
Total general		1284	2916

PARTIDA 2

Progresivo	Unidad	Mínimo 2026	Máximo 2026
1	HGR 1	134	275
2	HGR 20	151	266
3	HGR 23	152	437
4	HGZ 30	151	266
Total general		588	1244

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** se contemplan **procedimientos** agrupados, dentro de los cuales se consideran los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **ANEXO T1" Requerimientos de SMI para PMI**, mismos que se enlistan en el siguiente **"Catálogo de Procedimientos";** identificados por clave y nombre del procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

PARTIDA 1. Procedimientos de Laparoscopia.

CLAVE	DESCRIPCION
10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.
10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante
10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.
10.01.010	Artroscopía de rodilla.
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.
10.03.001	Histeroscopía básica.



CLAVE	DESCRIPCION
10.03.002	Histeroscopía operatoria.
10.04.001	Cistoscopia adulto.
10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.
10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J
10.04.101	Cistoscopia pediátrica.
10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.
10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
10.06.021	Histerectomía.
10.06.024	Laparoscopía con de toma biopsia adulto.
10.06.025	Laparoscopía de ovario.
10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.
10.06.033	Miomectomía.
10.06.035	Nefrectomía adulto.
10.06.044	Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.
10.06.102	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.
10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.
10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.124	Laparoscopía con de toma biopsia pediátrica.
10.06.126	Laparoscopía diagnóstica pediátrica.
10.01.012	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.
10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10.06.013	Colectomía no asistida.
10.06.032	Manga gástrica.
10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.
10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.
10.04.016	Litotricia percutánea.
10.04.019	Litotricia vesical adulto.
10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.
10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.
10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.
10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopía adulto.
10.06.060	Pieloplastía adulto.



CLAVE	DESCRIPCION
10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopía.

PARTIDA 2. Procedimientos de Endoscopia.

CLAVE	Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.21.002	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.21.004	Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.
10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.
10.21.102	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.21.104	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.
10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.
10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.
10.22.003	Enteroscopía.
10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.
10.22.102	Colonoscopía con toma de biopsia pediátrica.
10.22.106	Panendoscopía con toma de biopsia y/o cepillado pediátrica.
10.23.001	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.
10.23.002	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.
10.23.003	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.
10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.
10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.
10.23.020	Mucosectomía endoscópica y disección de tubo digestivo.
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.
10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.
10.23.101	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.
10.23.102	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas con escleroterapía pediátrica.
10.23.103	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales pediátrica.
10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática, básica pediátrica.



CLAVE	Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.
10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.124	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica pediátrica.

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Hospitalarias del OOAD, que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos **nuevos o usados** estos últimos que avale los **nueve (9) años cero meses** de Fabricación (a partir 2016), cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2** "Equipo Médico de SMI para PMI" , que serán evaluados con el **Formato T21** "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse antes del inicio de la vigencia del servicio, en las unidades médicas que correspondan, en base a la distribución establecida en el **ANEXO T11 "Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para PMI".**

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones.

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el FORMATO **T30** "Carta Compromiso de Equipo Médico que equipos **nuevos o usados** estos últimos que avale los **nueve (9) años cero meses** de Fabricación (a partir 2016)." en adelante al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones).

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.



El Instituto facilitará al licitante adjudicado, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá **adecuar** y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI para PMI**, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado y **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica,** cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7** "Entrega/Recepción de Equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**.

3.1 SUPERVISOR DE OPERACIONES.

El licitante asignará un **Supervisor de Operaciones** que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con el contenido del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el programa de trabajo, como será: afinar los detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al **Administrador del Contrato**, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

Por otra parte, se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que



pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T7** "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

El supervisor de operaciones no estará sujeto a evaluación, por tanto no generará puntaje, dado que su labor va encaminada únicamente a vigilar las actividades de los técnicos quiénes están involucrados directamente con los equipos, bienes de consumo e instrumental.

3.2 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) adjudicada (s) y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro del mismo OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
- Insuflador
- Capnógrafo
- Unidad de electrocirugía para endoscopia
- Bisturí ultrasónico.
- Equipo para sellado de vasos.
- Litotriptor neumático
- Laser quirúrgico de Holmio.
- Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
- Equipo de artroscopía
- Endocamara, Pieza de mano, Guía de luz (adicionales)

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**



En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".**

Asimismo, en caso de ofertar Servicio con Equipo Médico Itinerante, deberá requisitar el **Formato T28 "Cronograma de Actividades del Servicio itinerante"** previo acuerdo y programación con la Unidad Médica de que se trate.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor al 2016 en adelante, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

3.3 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios y certificados de calidad de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **Formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos,** inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable),** incluyendo copia simple de los registros sanitarios del equipo médico, en anverso y reverso, vigentes y su última



actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI",** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que **oferte** en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"
Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

1 Unidad de electrocoagulación.
1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)



2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA de bienes que no requieren Reg. SSA
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

4. INSTRUMENTAL.

En el **ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI",** se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el **FORMATO T7.1** "Entrega/Recepción de Sets de instrumental"a para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en el OOAD, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el **ANEXO T1** "Requerimientos de SMI para PMI", que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el **ANEXO T11** "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI".

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para la Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9 "PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste.

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. Sin costo adicional para el Instituto.

4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI":

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** Incluyendo copia simple de los registros sanitarios del instrumental **ofertado**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI",** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo



establecido en el **ANEXO T3 "Instrumental del SMI para PMI" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).**

Del Instrumental ofertado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.
   ó
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

4.1.3 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"
Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Artros 1 Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/ codo / tobillo, sin implante

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA de bienes que no requieren Reg. SSA.
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los



procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO **T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".**

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos y complementarios, ,** en cada una de las Unidades Médicas, según **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI",** y se hará constar en el **FORMATO T13** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y **FORMATO T18** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T13** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y **FORMATO T18** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

a) Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
b) Cantidad
c) Fecha de fabricación y caducidad
d) País de origen del bien de consumo
e) Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".**

El jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, el jefe de cirugía y el licitante, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI".** Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes **de consumo Básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T16 "Reporte de Incidencias".**

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el **ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	**1 (uno) a elección del médico**
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No	Descripción	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	**2 (dos)a elección del médico**
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

5.1 Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI",** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.1 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica



técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para PMI" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

De los bienes de consumo ofertados, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.
ó
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)
4. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO"
Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Tornillo de revisión o tornillo de interferencia

4) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
5) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA de bienes que no requieren Reg. SSA.
6) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

5.1.2 Bienes de Consumo Complementario Catálogo:

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo básicos y complementarios **necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose



el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios**

5.1.3 La forma de presentación de la documentación para llenar el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)** deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T21)
Nombre de la Carpeta:

Aguja de Veres

Contenido de la Carpeta:

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Prórroga o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA de bienes que no requieren Reg. SSA
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T21.**

IMPORTANTE:

FORMA DOCUMENTAL DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

En el caso de la totalidad de los insumos requeridos, equipo médico, instrumental, bienes de consumo básico y complementario, la propuesta técnica documental presentada deberá estar organizada por clave del insumo referido, por cada uno deberá presentar Folleto, catálogo, referencia o manual, seguido de este deberá presentar el Registro Sanitario que avale dicho insumo, en su caso deberá ir acompañado con prórroga que concuerde con el catálogo presentado y por último deberá adjuntar el FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP que sea correspondiente con la marca y modelo presentado en el folleto o catálogo y en el Registro Sanitario.

De esta forma deberá presentar cuantas veces sea necesario la documentación señalada debidamente referenciada de manera conjunta por insumo ofertado, existiendo así un solo archivo para la propuesta documental sin necesidad de separar por carpeta Folletos, catálogos, Registros Sanitarios, Certificados de Calidad conjuntando así un único archivo que avalará la propuesta de cada licitante.



EQUIPO MÉDICO

Ejemplo de la propuesta técnica/documental:

Nombre de la carpeta "EQUIPO MÉDICO"

Contenido de la carpeta:
EJEMPLO

1 Unidad de electrocoagulación.

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA de bienes que no requieren Reg. SSA
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *

INSTRUMENTAL

Ejemplo de la propuesta técnica/documental:

Nombre de la carpeta "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"
Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:
Artros 1 Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/ codo / tobillo, sin implante

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA de bienes que no requieren Reg. SSA.
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *

BIENES DE CONSUMO BASÍCO Y/O COMPLEMENTARIO

Nombre de la Carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICO/ COMPLEMENTARIO"

1. **Aguja de Veres.**

Contenido de la Carpeta:

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Prórroga o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA de bienes que no requieren Reg. SSA
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

6) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria"**, y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".** El licitante deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere **el FABRICANTE.**

En caso de así considerarlo el Área Técnica/ Requirente, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos cada 6 (seis) meses, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 6 (seis) meses, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo **no mayor a 7 (siete) días** naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General **(CSG).**

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características



técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento al licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del **FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental,** que es un reporte general de **cumplimiento del cronograma** de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo"). Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al Administrador del Contrato, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevará su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 72 horas a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente en la que deberá realizar el registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 72 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales.**

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del proveedor, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo

de 72 (setenta y dos) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **"FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental";** en un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16." Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

7. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs.y nocturno de 20:00 a 8:00 hrs conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá contemplar al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI"** y **Anexo T 1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI"**, mediante los **FORMATOS T19** "Designación del Supervisor de Operaciones" **y FORMATO T20"** Designación de técnicos en sitio"

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR UNIDAD

Partida	UNIDAD	Cantidad personal
1	HGR 1	2
	HGZ 8	1
	HGR 20	2



Partida	UNIDAD	Cantidad personal
	HGZ 30	2
	HGR 23	1
	HGO MF 7	1
	HGP MF 31	1
	Total personal	7

Partida	UNIDAD	Cantidad personal
2	HGR 1	1
	HGR 20	1
	HGR 23	1
	Total personal	3

*El Licitante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI"** y **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI"**.

El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por el licitante, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 Actividades Asistenciales del Técnico para los Procedimientos para Mínima Invasión

- **Previo al procedimiento**

  El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.



➢ **Durante el procedimiento.**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

➢ **Posterior al procedimiento.**

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.
- Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

➢ **En el caso de los endoscopios se realizará el siguiente procedimiento:**

- Realizar lavado mecánico o automático de los endoscopios con base en la guía del fabricante, después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente (siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de lavado mecánico o automatizado), dichos procesos deben realizarse con apego a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.

➢ El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la



elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**.
e) Llenar el **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.
f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS,** en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados,
g) Registrar y complementar en el **FORMATO T26** "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.

El técnico designado por el licitante a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN

- **El SUPERVISOR DE OPERACIÓN**, tendrá bajo su responsabilidad:

a) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
b) Atenderá las dudas de los usuarios.
c) Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado.
d) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.



Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

*El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

El licitante adjudicado deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.** La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopía y el jefe de conservación de la unidad médica.

La asignación del supervisor de operaciones será al menos uno por cada diez Hospitales, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente contratación, si la partida adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por partida.

7.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado:

I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la partida adjudicada en concordancia al curriculum de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias.**

III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los **equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.**

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, quien será responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato proporcionará, lista del personal que será capacitado, considerando que **se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas**, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante **el Formato T27** "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento",** el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los **equipos, instrumental e insumos en la unidad** por lo que deberá ser antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.



9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe o Encargado del Servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26, dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División. (escaneado con las firmas) a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa al correo electrónico adriana.zavala@imss.gob.mx/caoa.bc@imss.gob.mx.

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1. Clave OOAD (con base al Anexo T1),
2. OOAD (con base al Anexo T1),
3. Clave Presupuestal (con base al Anexo T1),
4. Tipo (con base al Anexo T1),
5. Número (con base al Anexo T1),
6. Localidad (con base al Anexo T1),
7. NSS paciente,
8. Nombre(s) paciente,
9. Apellido paterno paciente,
10. Apellido materno paciente,
11. Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
12. Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
13. Procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
14. Cantidad,
15. Precio unitario

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. el proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

El Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Dr. Francisco Javier López Parra **Coordinador Auxiliar de Unidades de Segundo Nivel**	

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión



TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI), clave **CUCOP 33900012**, de conformidad con lo siguiente:

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, en adelante sólo se mencionará como **SMI para PMI** tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos, que diagnostican o tratan las siguientes patologías: Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto, Laparoscopía diagnóstica adulto, Artroscopia de rodilla con implante, Litotricia ureteral flexible adulto (láser), Colecistectomía laparoscópica pediátrica, Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopía con toma de biopsia adulto.

Con este SMI para PMI se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Tipo de contratación.
Este servicio se formalizará a través de un **contrato abierto**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada OOAD conforme al número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para 2026".**

VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Inicio para la prestación del Servicio:
El licitante deberá iniciar partir del día 11 (once) natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo hasta el 31 de diciembre de 2026.

B) PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se deberá iniciar partir del día 11 (once) natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo **hasta el 31 de diciembre de 2026,** con la puesta a punto de los equipos médicos así como para el Instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte del presente procedimiento de contratación.

LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T11** "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el **ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI"** atendiendo el directorio de las unidades médicas del **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".**

b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.

c) **La transportación y resguardos** de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable **del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.

d) Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del OOAD y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar **"Formatos de SMI para PMI"** con la nueva Unidad destino, que previamente se encuentre en el requerimiento original.

e) El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe el Instituto en el OOAD, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el **Formato 7** "Entrega/Recepción de equipos", asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el **Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados"** y, por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo deberá realizarse por medio del **FORMATO T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios"** respectivamente.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por **partida**. El Instituto requiere del **SMI para PMI**, el cual se encuentra dividido en **02 partidas.**



Las partidas integran las unidades de la OOAD, los cuales están establecidos en el en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI",** con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. El (los) licitante (s) participante (s) interesado (s) en cualquier partida deberá(n) ofertar el 100% de los procedimientos, equipo médico, instrumental y bienes de consumo que se soliciten en cada partida

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en este documento, así como en el Anexo Técnico describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, de 7 días hábiles de la Unidad Médica.

Asimismo, el licitante deberá mantener en stock un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días hábiles de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) adjudicada (s) y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma ciudad, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
  - Insuflador
  - Capnógrafo
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia
  - Bisturí ultrasónico.
  - Equipo para sellado de vasos.
  - Litotriptor neumático
  - Laser quirúrgico de Holmio.
  - Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
  - Equipo de artroscopía
  - Endocámara, Pieza de mano, Guía de luz (adicionales)

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

El licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es solicitado en esta licitación, de acuerdo con la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".**

Asimismo, en caso de ofertar Servicio con Equipo Médico Itinerante, deberá requisitar el **Formato T28 "Cronograma de Actividades del Servicio itinerante"** previo acuerdo y programación con la Unidad Médica de que se trate.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 9 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Con fundamento en el artículo 40 fracción XVI de la LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través del **mecanismo de puntos y porcentajes.**

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM), realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- Los licitantes deberán presentar la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, así como la falta de presentación de dicha propuesta será causa **de desechamiento de la proposición.**
- Se corroborará la **legibilidad de la totalidad de la documentación técnica** del Licitante, remitida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (Compras Mx), solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los Licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 47 de la LAASSP y 100 de su Reglamento, en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes.
- El Licitante deberá indicar con precisión las partidas en las que participa, así como los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios ofertados para la prestación del servicio. Toda la información deberá presentarse debidamente referenciada por partida, demostrando el cumplimiento de las especificaciones y requisitos establecidos en los **Anexos T2 "Equipo Médico de SMI para PMI", T3 "Instrumental** de **SMI para PMI"** y **T4 "Bienes de consumo de SMI para PMI".** Asimismo, deberá comprometerse a cumplir con lo establecido en el **"Anexo técnico" y "Términos y condiciones".**Se verificará que la **propuesta técnica** presentada por el licitante sea legible, amplia y detallada, y que exista correspondencia, congruencia y cumplimiento con lo solicitado en los anexos.
- Se verificará la correspondencia entre la **descripción técnica** del licitante, marcas, modelos, números de catálogos, o números de parte indicados en el **Anexo T21 "Propuesta PMI 2026",** con los folletos,



catálogos, fotografías, imágenes, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, así como los documentos presentados para acreditar el registro sanitario solicitado.

- La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la OOAD.
- La calificación numérica o de ponderación que puede obtenerse en cada uno de los criterios de evaluación; deberá dar como resultado, el puntaje mínimo requerido que los Licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica, lo anterior con la finalidad de continuar con la evaluación de la propuesta económica.

Todos los licitantes deberán cumplir, sin excepciones ni omisiones, con los requisitos documentales obligatorios enunciados en la presente contratación. La falta de alguno de ellos será causal de desechamiento de la propuesta, por lo tanto, no podrán pasar a la etapa **de evaluación de puntos y porcentajes**.

Con fundamento en el artículo 40 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través del mecanismo de puntos; una vez hecha la evaluación de las mismas, se adjudicará al licitante cuya propuesta técnica obtenga igual o mayor puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la puntuación más elevada.

Lo anterior, con fundamento en los "Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", Sección IV, fracción I "La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación".

La valoración de las propuestas se integrará en los siguientes componentes:

- Evaluación técnica: 60% del total.
- Evaluación económica: 40% del total.

Los criterios por considerar para la evaluación técnica y sus ponderaciones para cada rubro y sub-rubro, se describen en el documento adjunto **Criterios de Evaluación**, que forman parte de los presentes términos y condiciones.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR

Los licitantes deberán integrar a su propuesta técnica, la documentación que corresponda a las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones siguientes:

1. Aviso de funcionamiento en formato PDF a nombre del licitante, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

2. Certificado de calidad ISO 9001:2015 en formato PDF, vigente y emitido a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance incluya procedimientos de Mínima Invasión, servicios médicos o servicios médicos integrales.



3.- Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI",** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ESPECIFICACIONES.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Documentación Técnica

Propuesta técnica, El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la prestación del servicio, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.



No presentar *este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.*

Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI",** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo **T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI",** deberán estar en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, ; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas



El licitante deberá basar su propuesta técnica en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la licitación. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

***NOTA:** Para el Equipo Médico deberá presentar sus folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros completos, en el caso del instrumental y de los Bienes de Consumo básicos y complementarios, el licitante podrá presentar únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada.

No presentar de este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Certificados de calidad.
Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en **servicios integrales**, a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.

No presentar la certificación en "Servicios Integrales", será causal de desechamiento.

Certificados de calidad. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

No presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de equipo que oferte en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo; En la que se manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad



del servicio de manera oportuna, en el que resulte, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **Formato T23 " Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo"**, contenido en formatos de SMI para PMI.

No presentar este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Aviso de Importación Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a **9 años cero meses** de fabricación, en caso de ser equipo usado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo; en caso de ser equipo nuevo, el licitante deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado.

No presentar este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Fecha de fabricación de sus equipos: El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (**Nuevo**) o en todo caso equipo **usado**, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los **nueve (9) años**, al momento de la presentación de las propuestas, de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para PMI. En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar y desglosar los equipos ofertados que **son nuevos**, y entregando al **Administrador del Contrato** en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.1.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

Asimismo, en el caso de **ser equipos usados,** deberá presentar el **Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los nueve (9) años cero meses de Fabricación (a partir 2016)."** (contenido en formatos de SMI para PMI) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 9 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el **SMI para PMI** , integrando, solo, en el caso de resultar adjudicado en alguna de las partidas, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un período de seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio, **para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos.** Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

No presentar este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.



Carta factura de los equipos Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores la notificación y emisión del fallo.
No presentar este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Normas oficiales por considerar para la prestación del servicio.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.** Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria**. Con fecha publicada en el DOF de 07 agosto 2012.
- **Norma Oficial Mexi**
- **cana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.** Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo**. Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003.
- **Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación,** Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
- **Norma 2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

No presentar este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

E.1) Currículum individualizado del personal propuesto.

Currículum individualizado del **técnico en sitio** propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización del instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especial preparación y dedicación a PMI y/o especialista técnico en desinfección y esterilización o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión mostrados en los siguientes anexos: **Anexo T2." Equipo médico de SMI**



para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"

Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos de los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: (

- **a)** Partida en la que participa.
- **b)** Nombre completo, domicilio particular y número telefónico personal.
- **c)** Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- **d)** Experiencia laboral de cuando menos de un año en proyectos iguales o similares al solicitado en el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- **e)** Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año.
- **f)** Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (vigente) o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano (de carácter oficial).

Solo se tomará en cuenta para el promedio **como máximo 5 años de experiencia** por participante, además, si la licitante oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los primeros técnicos enlistados en su propuesta hasta completar los requeridos por partida. El resto del personal propuesto no se evaluarán.

La falta de algún requisito solicitado en los incisos a), b), c), d), e) y f), será motivo para no considerar el currículum presentado.

El personal propuesto (**técnicos en sitio**) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos **Formatos PDF y Excel editable**, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y el representante o apoderado legal o la persona facultada del licitante, que avale la información anteriormente señalada.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

E.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los conocimientos academicos o profesionales. Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto.

El licitante podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal **Técnico en Sitio** que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, es necesario que el personal propuesto cuente con el soporte académico



que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo con su nivel profesional deberán incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral **4.1.11 Currículum individualizado del personal propuesto**. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.
En caso de ofertar al mismo técnico en sitio para partidas o unidades diferentes, solo se evaluará una vez en la partida o unidad en donde se proponga primero en orden de aparición en su propuesta, para el resto de las unidades o partidas en donde se oferte no se evaluará y se calificará con 0 (cero) puntos.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

E.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio:

El personal propuesto por el licitante, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el **SMI para PMI.**

Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que valide la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

- Torres de visualización básica:
  - Insuflador
  - Capnógrafo
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia
  - Bisturí ultrasónico.
  - Equipo para sellado de vasos.
  - Litotriptor neumático
  - Laser quirúrgico de Holmio.
  - Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
  - Equipo de artroscopía
  - Endocamara, Pieza de mano, Guía de luz (adicionales)



Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas, incluidas en la o las partidas(s) de su interés, contenidas en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI". El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".**

Si el licitante presenta más personal del solicitado en la convocatoria, se tomará en cuenta como 100% solo el número de técnicos solicitados por la convocante. El resto del personal propuesto no se evaluarán.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

E.4) Capacidad de los recursos del equipamiento.

El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación **(Nuevo)** o en todo caso equipo **usado**, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los **nueve (9) años**, al momento de la presentación de las propuestas, de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para PMI.

En caso de presentar **equipos nuevos**, el licitante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar y desglosar los equipos ofertados que son nuevos por partida en la que participe.

Asimismo, en el caso de ser **equipos usados**, deberá presentar el Formato **T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico"** que avale los **nueve (9) años cero meses de Fabricación (a partir 2016).**" (contenido en formatos de SMI para PMI) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 9 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el SMI para PMI.

Nota: En ambos casos el listado deberá corresponder con la carta factura del equipo correspondiente presentado al Administrador del Contrato

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

E.5) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos



trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y artículo 18 fracción III inciso a) de la LAAASP.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

E.6) Equidad de Género.
Presentar la certificación vigente, en formato PDF, que acredite el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, emitida por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), mediante la cual se corrobore que la empresa a la que representa ha implementado y aplica políticas y prácticas de políticas y prácticas de igualdad de género, de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman los artículos 18 fracción III inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2026.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

E.7) MIPYMES cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social.

El licitante deberá presentar escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato PDF y hoja membretada, con la firma del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, donde manifieste la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, y/o Certificado otorgado por INAES

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)**, misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 14 Segundo párrafo de la **"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"** y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

E.8) Política de integridad empresarial.

El licitante Podrá acreditar que cuenta con una politica de integridad empresarial, presentando el distintivo de integridad empresarial otorgado por la SFP, o el registro en el Padrón de Integridad Empresarial (PIE). En apego al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública, DOF, 9 de noviembre de 2023.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0"



E.9) Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

Podrá acreditar que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, en apego al artículo 28 fracción I, II y III.

Artículo 28. En atención a la actividad que desarrollen las Empresas, el Certificado que expida la Procuraduría o, en su caso, la Agencia, según corresponda, tendrá las siguientes modalidades:

I. Industria limpia: para obras y actividades del sector industrial;
II. Calidad ambiental turística: para actividades y servicios del sector turístico, y
III. Calidad ambiental: para aquellas actividades no contempladas en las dos fracciones anteriores.
Los Certificados tendrán una vigencia de dos años contados a partir de su notificación.

E.10) Experiencia del licitante:

Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2021 a 2025), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2021 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.1.23 Cumplimiento de contratos, donde se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la misma forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años para contabilizar.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para PMI.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

E.11) Especialidad del licitante.

El Licitante, deberá presentar contratos que reúnan las características propias del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión** (específicos de los establecidos en cirugía de mínima invasión), debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas durante los últimos 5 (cinco) años 2021 a 2025, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

De conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".** En el numeral 4.1.23 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PMI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

E.12) Metodología. El Licitante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- **a)** Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- **b)** Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- **c)** Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- **d)** Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o contenidas en la(s) partida(s) de su interés.
- **e)** Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una **"mejora"** a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.



E.13) Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante.

El Licitante deberá presentar su currículum empresarial y organigrama que reflejen una experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación (se entenderá por servicio similar a venta, consignación o servicios médicos integrales de equipos para cirugía de mínima invasión o endoscopia con asistencia técnica e insumos médicos). La documentación deberá presentarse en formato PDF y hoja membretada, con la firma autógrafa del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, y cumplir con los siguientes requisitos:

I. Currículum empresarial: Debe incluir la lista de clientes a quienes se haya prestado un servicio igual o similar por un periodo mínimo de un año, dicha lista debe contener, al menos, el nombre completo y el número telefónico actualizado de contacto de dichos clientes.
II. Organigrama de la empresa: Debe incluir al personal propuesto para la prestación del servicio (por cada partida de interés), así como los distintos niveles de organización estructural dentro de la empresa. Se deben incluir correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

E.14) Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados **se encuentran canceladas**, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas, o
b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la **liberación de la garantía** de cumplimiento correspondiente o, la **manifestación expresa** de la contratante sobre el **cumplimiento total** de los contratos presentados, o

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT.

2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del



servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".

No presentar este documento no será considerado como causal de desechamiento, sin embargo, será evaluado como puntaje cero.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del(la) Jefe(a) o Director (a) de cada Unidad Médica, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica.

La visita a sitio podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la junta de aclaraciones, dentro del horario de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, en días laborales para el Instituto. El personal del Instituto intervendrá únicamente como guía del espacio e instalaciones para la prestación del servicio. Cabe señalar que los gastos de la(s) visita(s) correrán por cuenta del Licitante.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita a sitio, serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los Licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones del Instituto, el servidor público responsable, de acuerdo al nivel jerárquico superior disponible en cada unidad médica, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta, la cual será firmada por los participantes y contendrá: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes, del personal del Instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita; conforme a lo señalado en la Sección IV, numeral 15, fracción I, II, III y IV del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017.

La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y el servidor público del Instituto que formalice la minuta deberá enviar a la representación del Órgano Interno de Control (OIC) del OOAD correspondiente y a la Mtra. Araceli Aviles Aranda.- Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, copia simple de la misma, en

un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de su formalización. Esta minuta no se deberá incluir como parte de la propuesta técnica de los Licitantes.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

El presente apartado establece las penas convencionales y deducciones aplicables al proveedor, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.24.6, 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES. Dicho apartado se encuentra integrado por los niveles de servicio, las penas convencionales y las deducciones correspondientes, los cuales serán aplicados en los términos y condiciones que a continuación se describen

Niveles de servicio

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
1. Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA PMI para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTADO 2 LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro del plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
2. Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", por OOAD del ANEXO TÉCNICO.	Dentro del plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
3. Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD.	Dentro del plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
4. Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en los Formatos de la Convocatoria FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
5. Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 6(seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo".
6. Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental.	Formato Libre del licitante en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
7. Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 6.2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" del Anexo Técnico.	En un plazo máximo de 72 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
8. Asistencia Técnica.	Deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo. Deberá llenar los FORMATOS T14 REPORTE INDIVIDUAL y T15 REPORTE



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
9. Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas.
10. El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. de acuerdo con lo solicitado en el numeral 7.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO. PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN del Anexo Técnico	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
11. Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
12. Reporte de productividad: El Licitante adjudicado deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos vía correo, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

Aplicación de Penas Convencionales

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de penas convencionales **por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones**, por causas imputables al licitante adjudicado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX y primer párrafo del artículo 75 de la LAASSP, artículo 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141 y 142 primer párrafo de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.



La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable",** al licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad,** toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben de realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Dentro del plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Dentro del plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Dentro del plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
3. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Dentro del plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
5. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual de Procedimientos	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
Y Bienes de Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados "de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.		su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
8. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
9. Incumplimiento en la carta factura relacionada a la antigüedad de los equipos, la cual deberá estar en	Cuando exceda de la antigüedad de los equipos establecido originalmente en su carta membretada referente al	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
concordancia con la carta membretada con el desglose de los equipos nuevos y/o con el Formato T30 relativo a la fecha de fabricación de estos.	desglose de los equipos nuevos y/o en el Formato T30 relativo a la fecha de fabricación de estos, en su propuesta.	proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el equipo no entregado oportunamente.		
10. Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo establecido por la convocante en concordancia con su plan de trabajo.	Cuando exceda del plazo establecido originalmente en su plan de trabajo ofertado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza del contrato en su proporcionalidad, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.



*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 75 de la LAASSP serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento** que le corresponda del monto total del contrato. Art. 143 del RLAASSP

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante **el FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas",** al licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas del funcionamiento de los equipos médicos iniciada la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de funcionamiento de los equipos médicos iniciada prestación del servicio.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental a los 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse 30 minutos antes del procedimiento	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.			deficientemente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse 30 minutos antes del procedimiento			
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
	sugerencia fabricante.					
5. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales,	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo o desperfecto.	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo por defectos, vicios ocultos o mejora tecnológica será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con el procedimiento de atención a fallas y desviaciones establecido en la Metodología del licitante adjudicado.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que, por omisión o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 70 de la LAASSP, articulo 151 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

K. FORMA DE PAGO

Plazo 20 días, el pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos. En pagos progresivos.
Requisito, Contrato y/o pedido recepción enlazados en el sistema FINAT.
Tipo de Glosa: Servicios Integrales.
Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código de la Federación, en la que se indique:
  Numero de proveedor.
  Numero de contrato
  Numero de ID de pedido-recepción.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
  La factura deberá ser firmada por el administrador del contrato.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONCILIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el



Técnico deberá anotar en el **FORMATO T14** "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMI), de acuerdo con el Reporte Individual **FORMATO T14** "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como del reporte mensual, **FORMATO T15**. Y **FORMATO T26** "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad, así como por el representante legal del licitante adjudicado.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio y por el Jefe de Conservación, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos así como la entrega del instrumental y Bienes de consumo, se lleve a cabo, no excediendo del plazo de inicio.	FORMATO T7 "Recepción de Equipo FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico" FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia del conocimiento antes del inicio de la prestación del servicio no excediendo del plazo de inicio.	Programa de transferencia del conocimiento FORMATO T8. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia del conocimiento FORMATO T9. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por él, como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda. Formatos Involucrados: FORMATO T7 "Recepción de Equipos", FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se realicen reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes no excediendo del plazo de inicio.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO. T 18"Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo mínimo para una semana de labores de forma aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento y Bienes de Consumo FORMATO 14.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día hábil siguiente de la fecha de programación quirúrgica.	Bitácora de Reporte de Incidencias FORMATO T 16
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el	Acta de entrega de las instalaciones y Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos".



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	Formato T7"Entrega/ Recepción de Equipos", sin dañar las instalaciones del Instituto.	
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante dentro de los 5 días posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.

M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica.

N. AVISO DE PRIVACIDAD

No aplica.

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el responsable de notificar al Licitante adjudicado de la fecha de terminación del contrato y la fecha para el retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación. El Director, Administrador, Coordinador Clínico, Jefe de Servicio, Jefe de Conservación de la unidad médica, Ingeniero Biomédico o Administrador de Contrato supervisará que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por el retiro de los equipos o por impericia del licitante adjudicado.



MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 136 y 137 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **Formato T26** "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI", al correo adriana.zavala@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMO INDISPENSABLES QUE AFECTAN LA SOLVENCIA.

Descripción
Propuesta Técnica
Registros Sanitarios
Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.
Certificados de Calidad
Certificado de Calidad ISO 9001:2015 en Servicios Integrales
Carta Compromiso del Licitante en Instalación de Equipos
Aviso de Importación
Fecha de Fabricación de sus Equipos
Carta Factura de Equipos Usados
Normas Oficiales por considerar para la prestación del servicio
Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"



20. Anexos

ANEXO	NOMBRE
DOC	Anexo Técnico
DOC	Términos y Condiciones
Anexo T1	Requerimiento del SMI para PMI
Anexo T2	Equipo Médico del SMI para PMI
Anexo T3	Instrumental del SMI para PMI
Anexo T4	Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementario
Anexo T21	Propuesta Técnica
FORMATO	**NOMBRE**
Formato T0	Programa de Trabajo
Formato T5	Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos / Instrumental Médicos
Formato T6	Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental
Formato T7	Recepción de Equipos
Formato T8	Programa de Transferencia del Conocimiento
Formato T9	Registro de Asistencia de Transferencia del Conocimiento
Formato T13	Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico
Formato T14	Reposte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios
Formato T15	Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados
Formato T15.1	Notificación de Pena Convencional Aplicable
Formato T15.2	Notificación de Deductivas
Formato T16	Reporte de Incidencias
Formato T17	Relación de Marcas y Modelos del Equipo Médico
Formato T17.1	Relación de Sets de Instrumental Aceptados
Formato T18	Relación de Marcas y Lotes de Bienes de Consumo Complementarios
Formato T19	Designación de Supervisor de Operaciones
Formato T22	Relación de Documentos Para Evaluar del Licitante
Formato T26	Control de Productividad
Formato T30	Carta Compromiso de Equipo Médico Nuevo o Usado
Formato T31	Carta Relativo a la Obligación del Licitante de Realizar los Trabajos de Adecuación



(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Nombre y Cargo	Firmas
Dr. Francisco Javier López Parra Coordinador Auxiliar de Unidades de Segundo Nivel	

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T13926-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI261075 NO. INTERNO

ANEXO 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
ACTA DE FALLO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

65221-2026

SOLICITUD: 0000065221 - 2026

Dependencia Solicitante:	D0002	Delegación Baja California Nor
	SEI	Servicios Integrales
	02010003	Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 02/06/2026 Fecha Validación: 02/06/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 50,000,000.00	51331015	3390305	SERV. INTEGRAL CIRUGIA MÍNIMA INVASIÓN

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,808.6	13,108.9	16,171.7	10,268.5	6,844.5	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 50,000,000.00

CINCUENTA MILLONES PESOS 00/100 MN

C.P. BLANCA JULIA LOPEZ CORTES

Autorizó

ENC. OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
IMSS Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Matrícula 99023590

02/10/26

$50,000,000

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

Anexo No. 14 MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE

Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura de Servicios de Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

Sandra Mejia Vilchis, en mi carácter de ***Representante Legal,*** de la empresa ***Intermet, S.A. de C.V.,*** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contengan capítulo de compras gubernamentales** **LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026**

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente
Intermet, S.A. de C.V.

Sandra Mejia Vilchis
Representante Legal

INTERMET S.A. DE C.V.
Blvd. A. Lopez Mateos 1502
Col. Mixcoac Alc. Benito Juárez
C.P. 03910 Ciudad de México
Tel. 5598-4049 / Fax. 5598-3575

INTERMET S.A. DE C.V.
Blvd. A. López Mateos 1502
Col. Mixcoac Alc. Benito Juá

DORAMA

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Datos de la Fianza

FOLIO [redacted]

Movimiento : POLIZA
Fianza : [redacted]
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : INT880518EF4
Endoso : [redacted]

Código Seguridad: [redacted]
C.C. : 3002000

Monto Afianzado del Movimiento $3,017,241.38

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
20 OCT 2026
OFICINA DE CONTRATOS

División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: $3,017,241.38

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

AFIANZADORA
DENOMINACIÓN SOCIAL: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.
DOMICILIO: AVENIDA PATRIOTISMO NÚMERO 201, PISO 1, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CODIGO POSTAL 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 102-E-366-DGSV-I-C-A-1200 DEL 7 DE MAYO DE 1993.

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL A LOS SIGUIENTES CORREOS: FIANZAS.BC@IMSS.GOB.MX

FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: INTERMET, S.A. DE C.V.
RFC: INT880518EF4.
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1502, COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03910, CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: [redacted]
MONTO AFIANZADO: $3,017,241.38 (TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)
MONEDA: PESOS MEXICANOS MXN.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 DE OCTUBRE DE 2026.

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $3,017,241.38 (***TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.***)*

[redacted]

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Datos de la Fianza

FOLIO [redacted]

Movimiento : POLIZA
Fianza : [redacted]
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : INT880518EF4
Endoso : [redacted]

Monto Afianzado del Movimiento $3,017,241.38

Código Seguridad: [redacted]
C.C. : 3002000

División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: $3,017,241.38

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

[redacted]

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003T13926-001-00.
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA PARA EL EJERCICIO 2026.
MONTO DEL CONTRATO: $30,172,413.79 (TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: PESOS MEXICANOS MXN.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 OCTUBRE DE 2026.
FECHA DE VIGENCIA: DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
*$3,017,241.38 (***TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N. ***)*

[redacted]

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Datos de la Fianza

FOLIO [redacted]

Movimiento : POLIZA
Fianza : [redacted]
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : INT880518EF4
Endoso : [redacted]

Código Seguridad: [redacted]
C.C. : 3002000

Monto Afianzado del Movimiento $3,017,241.38

División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: $3,017,241.38

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: MARÍA ELENA GUERRA NAVARRO

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $3,017,241.38 (TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O

[redacted]

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $3,017,241.38 (***TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.***)*

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Datos de la Fianza

FOLIO [redacted]

Movimiento : POLIZA
Fianza : [redacted]
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : INT880518EF4
Endoso : [redacted]

Monto Afianzado del Movimiento **$3,017,241.38**

Código Seguridad: [redacted]
C.C. : 3002000

División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: **$3,017,241.38**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $3,017,241.38 (***TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.***)*

ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA. LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE

[redacted]

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Datos de la Fianza

FOLIO [redacted]

Movimiento : POLIZA
Fianza : [redacted]
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : INT880518EF4
Endoso : [redacted]

Monto Afianzado del Movimiento **$3,017,241.38**

Código Seguridad: [redacted]
C.C. : 3002000

División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: **$3,017,241.38**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES. (LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE". EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $3,017,241.38 (***TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.***)*

[redacted]

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO [redacted]

Movimiento : POLIZA
Fianza : [redacted]
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : INT880518EF4
Endoso : [redacted]

Monto Afianzado del Movimiento **$3,017,241.38**

Código Seguridad: [redacted]
C.C. : 3002000

División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: **$3,017,241.38**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

[redacted]

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $3,017,241.38 (***TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.***)*

[redacted]

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Datos de la Fianza

FOLIO [redacted]

Movimiento : POLIZA
Fianza : [redacted]
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : INT880518EF4
Endoso : [redacted]

Monto Afianzado del Movimiento **$3,017,241.38**

Código Seguridad: [redacted]
C.C. : 3002000

División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: **$3,017,241.38**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

[redacted]

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
*$3,017,241.38 (***TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.***)*

[redacted]

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2026

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas la partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

> "Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

a) En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología

b) La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 160 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;

II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;

III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"**ARTÍCULO 289.-** Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la institución, se podrá pactar que la institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las instituciones, se observará lo siguiente:

I. El beneficiario requerirá por escrito a la institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;

II. Si a juicio de la institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;

III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;

IV. La sola presentación de la reclamación a la institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"**Décima Segunda.-** En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGR 1 Tijuana	10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	2	4	$4,848.86	$9,697.72	$19,395.44
1	HGR 1 Tijuana	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	2	4	$8,896.04	$17,792.08	$35,584.16
1	HGR 1 Tijuana	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	3	9	$11,105.29	$33,315.87	$99,947.61
1	HGR 1 Tijuana	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	13	32	$8,031.97	$104,415.61	$257,023.04
1	HGR 1 Tijuana	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.	4	8	$14,580.67	$58,322.68	$116,645.36
1	HGR 1 Tijuana	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias en	2	3	$2,888.78	$5,777.56	$8,666.34
1	HGR 1 Tijuana	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	2	3	$10,233.75	$20,467.50	$30,701.25
1	HGR 1 Tijuana	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	2	3	$5,755.87	$11,511.74	$17,267.61
1	HGR 1 Tijuana	10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	2	3	$4,471.01	$8,942.02	$13,413.03
1	HGR 1 Tijuana	10.01.905	Tornillo de revisión.	2	3	$2,902.48	$5,804.96	$8,707.44
1	HGR 1 Tijuana	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	2	3	$4,431.00	$8,862.00	$13,293.00
1	HGR 1 Tijuana	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.	2	3	$2,960.71	$5,921.42	$8,882.13
1	HGR 1 Tijuana	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	2	3	$3,948.26	$7,896.52	$11,844.78
1	HGR 1 Tijuana	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	2	3	$3,182.11	$6,364.22	$9,546.33
1	HGR 1 Tijuana	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	2	3	$3,556.10	$7,112.20	$10,668.30

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGR 1 Tijuana	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro y de 20 a 30 mm., de longitud, canulado, biodegradable. Pza.	2	3	$2,980.61	$5,961.22	$8,941.83
1	HGR 1 Tijuana	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.	2	3	$4,449.30	$8,898.60	$13,347.90
1	HGR 1 Tijuana	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	2	3	$12,730.83	$25,461.66	$38,192.49
1	HGR 1 Tijuana	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	2	3	$2,424.82	$4,849.64	$7,274.46
1	HGR 1 Tijuana	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.	2	3	$4,127.63	$8,255.26	$12,382.89
1	HGR 1 Tijuana	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	2	3	$1,334.01	$2,668.02	$4,002.03
1	HGR 1 Tijuana	10.03.001	Histeroscopía básica.	6	15	$3,610.89	$21,665.34	$54,163.35
1	HGR 1 Tijuana	10.03.002	Histeroscopía operatoria.	6	15	$4,944.04	$29,664.24	$74,160.60
1	HGR 1 Tijuana	10.04.001	Cistoscopia adulto.	13	32	$3,243.79	$42,169.27	$103,801.28
1	HGR 1 Tijuana	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	13	32	$9,200.00	$119,600.00	$294,400.00
1	HGR 1 Tijuana	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	9	15	$3,180.60	$28,625.40	$47,709.00
1	HGR 1 Tijuana	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	13	31	$6,002.08	$78,027.04	$186,064.48
1	HGR 1 Tijuana	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	13	21	$3,460.05	$44,980.65	$72,661.05
1	HGR 1 Tijuana	10.04.101	Cistoscopia pediátrica.	9	22	$3,651.65	$32,864.85	$80,336.30
1	HGR 1 Tijuana	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	2	3	$278.63	$557.26	$835.89

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGR 1 Tijuana	10.04.905	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J"radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.	2	3	$1,670.33	$3,340.66	$5,010.99
1	HGR 1 Tijuana	10.04.906	Set ó equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 a 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 4.7 fr. a 7 fr., longitud de 70 cm., posicionador de vinil de 4.7 fr. a 7 fr., de 5	2	3	$1,835.33	$3,670.66	$5,505.99
1	HGR 1 Tijuana	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	2	3	$7,483.73	$14,967.46	$22,451.19
1	HGR 1 Tijuana	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	2	3	$114.33	$228.66	$342.99
1	HGR 1 Tijuana	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	2	3	$286.49	$572.98	$859.47
1	HGR 1 Tijuana	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	2	3	$3,131.11	$6,262.22	$9,393.33
1	HGR 1 Tijuana	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 fr. X 10 cm., incluye sistema de inflado.	2	3	$5,171.80	$10,343.60	$15,515.40
1	HGR 1 Tijuana	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.	2	3	$5,061.67	$10,123.34	$15,185.01
1	HGR 1 Tijuana	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm .	2	3	$1,090.80	$2,181.60	$3,272.40
1	HGR 1 Tijuana	10.04.915	Canastilla de Dormia de nitinol de 4 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud y diámetro de canasta de 1 a 2 cm.	2	3	$5,466.92	$10,933.84	$16,400.76
1	HGR 1 Tijuana	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).	2	3	$4,495.86	$8,991.72	$13,487.58
1	HGR 1 Tijuana	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	2	3	$4,826.22	$9,652.44	$14,478.66
1	HGR 1 Tijuana	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo. tipo Mitty Pollack.	2	3	$1,118.94	$2,237.88	$3,356.82

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGR 1 Tijuana	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología	2	3	$1,828.77	$3,657.54	$5,486.31
1	HGR 1 Tijuana	10.04.925	Balón dilatador ureteral calibre 3.8 fr. X 10 cm., o 4 fr. X 10 cm.	2	3	$5,554.90	$11,109.80	$16,664.70
1	HGR 1 Tijuana	10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.	6	15	$6,986.90	$41,921.40	$104,803.50
1	HGR 1 Tijuana	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	8	20	$8,728.74	$69,829.92	$174,574.80
1	HGR 1 Tijuana	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	14	35	$6,813.87	$95,394.18	$238,485.45
1	HGR 1 Tijuana	10.06.021	Histerectomía.	6	15	$10,456.27	$62,737.62	$156,844.05
1	HGR 1 Tijuana	10.06.024	Laparoscopía con de toma biopsia adulto.	4	10	$3,508.57	$14,034.28	$35,085.70
1	HGR 1 Tijuana	10.06.025	Laparoscopía de ovario.	5	12	$4,976.21	$24,881.05	$59,714.52
1	HGR 1 Tijuana	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	6	15	$4,884.78	$29,308.68	$73,271.70
1	HGR 1 Tijuana	10.06.033	Miomectomía.	4	8	$5,339.79	$21,359.16	$42,718.32
1	HGR 1 Tijuana	10.06.035	Nefrectomía adulto.	6	15	$15,200.37	$91,202.22	$228,005.55
1	HGR 1 Tijuana	10.06.044	Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.	6	14	$8,094.97	$48,569.82	$113,329.58
1	HGR 1 Tijuana	10.06.102	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.	6	15	$5,590.77	$33,544.62	$83,861.55
1	HGR 1 Tijuana	10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.	5	12	$10,152.50	$50,762.50	$121,830.00
1	HGR 1 Tijuana	10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.	10	25	$5,856.21	$58,562.10	$146,405.25
1	HGR 1 Tijuana	10.06.124	Laparoscopía con de toma biopsia pediátrica.	6	15	$7,763.30	$46,579.80	$116,449.50
1	HGR 1 Tijuana	10.06.126	Laparoscopía diagnóstica pediátrica.	6	15	$5,530.39	$33,182.34	$82,955.85
1	HGR 1 Tijuana	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.	2	5	$7,561.11	$15,122.22	$37,805.55
1	HGR 1 Tijuana	10.06.903	Cartucho 30, 35, 45, 60, 80 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	2	5	$5,927.68	$11,855.36	$29,638.40
1	HGR 1 Tijuana	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal con grapas de aleación de titánio O biodegradable.	2	5	$8,576.36	$17,152.72	$42,881.80
1	HGR 1 Tijuana	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	2	5	$562.07	$1,124.14	$2,810.35
1	HGR 1 Tijuana	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr., sin Hub, trócar 1/8". Con reservorio.	2	5	$1,884.31	$3,768.62	$9,421.55

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGR 1 Tijuana	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	2	5	$177.95	$355.90	$889.75
1	HGR 1 Tijuana	10.06.912	Trócar con balón dilatador 60 ml redondo para espacio retroperitoneal o equivalente.	2	5	$4,446.61	$8,893.22	$22,233.05
1	HGR 1 Tijuana	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	2	5	$406.88	$813.76	$2,034.40
1	HGR 1 Tijuana	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	2	5	$10,745.25	$21,490.50	$53,726.25
1	HGOMF 7 Tijuana	10.03.001	Histeroscopía básica.	6	15	$3,610.89	$21,665.34	$54,163.35
1	HGOMF 7 Tijuana	10.03.002	Histeroscopía operatoria.	6	15	$4,944.04	$29,664.24	$74,160.60
1	HGOMF 7 Tijuana	10.06.025	Laparoscopía de ovario.	6	15	$4,976.21	$29,857.26	$74,643.15
1	HGOMF 7 Tijuana	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr., sin Hub, trócar 1/8". Con reservorio.	2	5	$1,884.31	$3,768.62	$9,421.55
1	HGOMF 7 Tijuana	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	2	5	$177.95	$355.90	$889.75
1	HGOMF 7 Tijuana	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	2	5	$406.88	$813.76	$2,034.40
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	4	8	$4,848.86	$19,395.44	$38,790.88
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	4	8	$8,896.04	$35,584.16	$71,168.32
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	6	15	$11,105.29	$66,631.74	$166,579.35
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	7	16	$8,031.97	$56,223.79	$128,511.52
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.	4	9	$14,580.67	$58,322.68	$131,226.03
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.012	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.	4	8	$9,340.10	$37,360.40	$74,720.80

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias en	2	5	$2,888.78	$5,777.56	$14,443.90
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	2	5	$10,233.75	$20,467.50	$51,168.75
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	2	5	$4,471.01	$8,942.02	$22,355.05
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.905	Tornillo de revisión.	2	5	$2,902.48	$5,804.96	$14,512.40
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	2	5	$4,431.00	$8,862.00	$22,155.00
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.	2	5	$2,960.71	$5,921.42	$14,803.55
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	2	5	$3,948.26	$7,896.52	$19,741.30
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	2	5	$3,182.11	$6,364.22	$15,910.55
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro y de 20 a 30 mm., de longitud, canulado, biodegradable. Pza.	2	5	$2,980.61	$5,961.22	$14,903.05
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.	2	5	$4,449.30	$8,898.60	$22,246.50
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	2	5	$12,730.83	$25,461.66	$63,654.15
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	2	5	$2,424.82	$4,849.64	$12,124.10

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.	2	5	$4,127.63	$8,255.26	$20,638.15
1	HGZMF 8 Ensenada	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	2	5	$1,334.01	$2,668.02	$6,670.05
1	HGZMF 8 Ensenada	10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	6	15	$7,062.29	$42,373.74	$105,934.35
1	HGZMF 8 Ensenada	10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).	2	5	$2,160.07	$4,320.14	$10,800.35
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.001	Cistoscopia adulto.	7	32	$3,243.79	$22,706.53	$103,801.28
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	6	15	$9,200.00	$55,200.00	$138,000.00
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	8	20	$6,002.08	$48,016.64	$120,041.60
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	8	20	$3,460.05	$27,680.40	$69,201.00
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	2	5	$278.63	$557.26	$1,393.15
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.905	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J"radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.	2	5	$1,670.33	$3,340.66	$8,351.65
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.906	Set ó equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 a 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 4.7 fr. a 7 fr., longitud de 70 cm., posicionador de vinil de 4.7 fr. a 7 fr., de 5	2	5	$1,835.33	$3,670.66	$9,176.65
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	2	5	$7,483.73	$14,967.46	$37,418.65

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	2	5	$114.33	$228.66	$571.65
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	2	5	$286.49	$572.98	$1,432.45
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	2	5	$3,131.11	$6,262.22	$15,655.55
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 fr. X 10 cm., incluye sistema de inflado.	2	5	$5,171.80	$10,343.60	$25,859.00
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.	2	5	$5,061.67	$10,123.34	$25,308.35
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm .	2	5	$1,090.80	$2,181.60	$5,454.00
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.915	Canastilla de Dormia de nitinol de 4 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud y diámetro de canasta de 1 a 2 cm.	2	5	$5,466.92	$10,933.84	$27,334.60
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).	2	5	$4,495.86	$8,991.72	$22,479.30
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.917	Dilatador ureteral de balón de 3.8 fr. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr X 4 cm de longitud de balón.	2	5	$4,207.47	$8,414.94	$21,037.35
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.	2	5	$2,709.90	$5,419.80	$13,549.50
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	2	5	$4,826.22	$9,652.44	$24,131.10
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	2	5	$1,001.40	$2,002.80	$5,007.00
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo. tipo Mitty Pollack.	2	5	$1,118.94	$2,237.88	$5,594.70
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	2	5	$4,509.06	$9,018.12	$22,545.30
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología	2	5	$1,828.77	$3,657.54	$9,143.85
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.	2	5	$3,107.59	$6,215.18	$15,537.95

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.925	Balón dilatador ureteral calibre 3.8 fr. X 10 cm., o 4 fr. X 10 cm.	2	5	$5,554.90	$11,109.80	$27,774.50
1	HGZMF 8 Ensenada	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3Fr.	2	5	$260.36	$520.72	$1,301.80
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.	6	15	$6,986.90	$41,921.40	$104,803.50
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	6	15	$8,728.74	$52,372.44	$130,931.10
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	13	32	$6,813.87	$88,580.31	$218,043.84
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.013	Colectomía no asistida.	4	8	$22,589.14	$90,356.56	$180,713.12
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	4	8	$4,884.78	$19,539.12	$39,078.24
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.032	Manga gástrica.	4	8	$32,856.94	$131,427.76	$262,855.52
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.044	Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.	4	8	$8,094.97	$32,379.88	$64,759.76
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.	4	8	$20,541.72	$82,166.88	$164,333.76
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.102	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.	6	15	$5,590.77	$33,544.62	$83,861.55
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.	2	5	$7,561.11	$15,122.22	$37,805.55
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.903	Cartucho 30, 35, 45, 60, 80 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	2	5	$5,927.68	$11,855.36	$29,638.40
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	2	5	$9,534.15	$19,068.30	$47,670.75
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal con grapas de aleación de titánio O biodegradable.	2	5	$8,576.36	$17,152.72	$42,881.80
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	2	5	$562.07	$1,124.14	$2,810.35
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	2	5	$8,161.97	$16,323.94	$40,809.85
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr., sin Hub, trócar 1/8". Con reservorio.	2	5	$1,884.31	$3,768.62	$9,421.55
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	2	5	$177.95	$355.90	$889.75

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.912	Trócar con balón dilatador 60 ml redondo para espacio retroperitoneal o equivalente.	2	5	$4,446.61	$8,893.22	$22,233.05
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	2	5	$406.88	$813.76	$2,034.40
1	HGZMF 8 Ensenada	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	2	5	$10,745.25	$21,490.50	$53,726.25
1	HGR 20 Tijuana	10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	4	8	$4,848.86	$19,395.44	$38,790.88
1	HGR 20 Tijuana	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	4	8	$8,896.04	$35,584.16	$71,168.32
1	HGR 20 Tijuana	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	10	25	$11,105.29	$111,052.90	$277,632.25
1	HGR 20 Tijuana	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	21	52	$8,031.97	$168,671.37	$417,662.44
1	HGR 20 Tijuana	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.	4	8	$14,580.67	$58,322.68	$116,645.36
1	HGR 20 Tijuana	10.01.012	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.	4	8	$9,340.10	$37,360.40	$74,720.80
1	HGR 20 Tijuana	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias en	2	5	$2,888.78	$5,777.56	$14,443.90
1	HGR 20 Tijuana	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	2	5	$10,233.75	$20,467.50	$51,168.75
1	HGR 20 Tijuana	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	2	5	$5,755.87	$11,511.74	$28,779.35
1	HGR 20 Tijuana	10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	2	5	$4,471.01	$8,942.02	$22,355.05
1	HGR 20 Tijuana	10.01.905	Tornillo de revisión.	2	5	$2,902.48	$5,804.96	$14,512.40
1	HGR 20 Tijuana	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	2	5	$4,431.00	$8,862.00	$22,155.00
1	HGR 20 Tijuana	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.	2	5	$2,960.71	$5,921.42	$14,803.55
1	HGR 20 Tijuana	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	2	5	$3,948.26	$7,896.52	$19,741.30

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGR 20 Tijuana	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	2	5	$3,182.11	$6,364.22	$15,910.55
1	HGR 20 Tijuana	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	2	5	$3,556.10	$7,112.20	$17,780.50
1	HGR 20 Tijuana	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro y de 20 a 30 mm., de longitud, canulado, biodegradable. Pza.	2	5	$2,980.61	$5,961.22	$14,903.05
1	HGR 20 Tijuana	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.	2	5	$4,449.30	$8,898.60	$22,246.50
1	HGR 20 Tijuana	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	2	5	$12,730.83	$25,461.66	$63,654.15
1	HGR 20 Tijuana	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	2	5	$2,424.82	$4,849.64	$12,124.10
1	HGR 20 Tijuana	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.	2	5	$4,127.63	$8,255.26	$20,638.15
1	HGR 20 Tijuana	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	2	5	$1,334.01	$2,668.02	$6,670.05
1	HGR 20 Tijuana	10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	6	15	$7,062.29	$42,373.74	$105,934.35
1	HGR 20 Tijuana	10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.	2	4	$4,927.18	$9,854.36	$19,708.72
1	HGR 20 Tijuana	10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).	2	5	$2,160.07	$4,320.14	$10,800.35

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGR 20 Tijuana	10.02.902	Fresa cortante o esférica para hueso duro y cartílago de 3.2 a 3.5 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.	2	5	$6,343.98	$12,687.96	$31,719.90
1	HGR 20 Tijuana	10.02.903	Fresa para hueso de 4.2 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	2	5	$6,392.52	$12,785.04	$31,962.60
1	HGR 20 Tijuana	10.04.001	Cistoscopia adulto.	13	32	$3,243.79	$42,169.27	$103,801.28
1	HGR 20 Tijuana	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	12	30	$9,200.00	$110,400.00	$276,000.00
1	HGR 20 Tijuana	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	5	10	$3,180.60	$15,903.00	$31,806.00
1	HGR 20 Tijuana	10.04.016	Litotricia percutánea.	4	10	$10,089.37	$40,357.48	$100,893.70
1	HGR 20 Tijuana	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	8	20	$6,002.08	$48,016.64	$120,041.60
1	HGR 20 Tijuana	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	4	10	$3,408.70	$13,634.80	$34,087.00
1	HGR 20 Tijuana	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	8	19	$15,276.78	$122,214.24	$290,258.82
1	HGR 20 Tijuana	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	8	20	$3,460.05	$27,680.40	$69,201.00
1	HGR 20 Tijuana	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	2	5	$278.63	$557.26	$1,393.15
1	HGR 20 Tijuana	10.04.906	Set ó equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 a 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 4.7 fr. a 7 fr., longitud de 70 cm., posicionador de vinil de 4.7 fr. a 7 fr., de 5	2	5	$1,835.33	$3,670.66	$9,176.65
1	HGR 20 Tijuana	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	2	5	$7,483.73	$14,967.46	$37,418.65
1	HGR 20 Tijuana	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	2	5	$114.33	$228.66	$571.65

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGR 20 Tijuana	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	2	5	$286.49	$572.98	$1,432.45
1	HGR 20 Tijuana	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	2	5	$3,131.11	$6,262.22	$15,655.55
1	HGR 20 Tijuana	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 fr. X 10 cm., incluye sistema de inflado.	2	5	$5,171.80	$10,343.60	$25,859.00
1	HGR 20 Tijuana	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.	2	5	$5,061.67	$10,123.34	$25,308.35
1	HGR 20 Tijuana	10.04.915	Canastilla de Dormia de nitinol de 4 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud y diámetro de canasta de 1 a 2 cm.	2	5	$5,466.92	$10,933.84	$27,334.60
1	HGR 20 Tijuana	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).	2	5	$4,495.86	$8,991.72	$22,479.30
1	HGR 20 Tijuana	10.04.917	Dilatador ureteral de balón de 3.8 fr. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr X 4 cm de longitud de balón.	2	5	$4,207.47	$8,414.94	$21,037.35
1	HGR 20 Tijuana	10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.	2	5	$2,709.90	$5,419.80	$13,549.50
1	HGR 20 Tijuana	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	2	5	$4,826.22	$9,652.44	$24,131.10
1	HGR 20 Tijuana	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	2	5	$4,509.06	$9,018.12	$22,545.30
1	HGR 20 Tijuana	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología	2	5	$1,828.77	$3,657.54	$9,143.85
1	HGR 20 Tijuana	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.	2	5	$3,107.59	$6,215.18	$15,537.95
1	HGR 20 Tijuana	10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.	6	15	$6,986.90	$41,921.40	$104,803.50
1	HGR 20 Tijuana	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	9	22	$8,728.74	$78,558.66	$192,032.28
1	HGR 20 Tijuana	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	13	32	$6,813.87	$88,580.31	$218,043.84
1	HGR 20 Tijuana	10.06.013	Colectomía no asistida.	6	15	$22,589.14	$135,534.84	$338,837.10
1	HGR 20 Tijuana	10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.	6	15	$18,323.17	$109,939.02	$274,847.55
1	HGR 20 Tijuana	10.06.024	Laparoscopía con de toma biopsia adulto.	4	10	$3,508.57	$14,034.28	$35,085.70
1	HGR 20 Tijuana	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	5	12	$4,884.78	$24,423.90	$58,617.36
1	HGR 20 Tijuana	10.06.032	Manga gástrica.	6	15	$32,856.94	$197,141.64	$492,854.10
1	HGR 20 Tijuana	10.06.035	Nefrectomía adulto.	4	8	$15,200.37	$60,801.48	$121,602.96
1	HGR 20 Tijuana	10.06.102	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.	6	15	$5,590.77	$33,544.62	$83,861.55

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGR 20 Tijuana	10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.	6	15	$5,856.21	$35,137.26	$87,843.15
1	HGR 20 Tijuana	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	2	5	$562.07	$1,124.14	$2,810.35
1	HGR 20 Tijuana	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	2	5	$8,161.97	$16,323.94	$40,809.85
1	HGR 20 Tijuana	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr., sin Hub, trócar 1/8". Con reservorio.	2	5	$1,884.31	$3,768.62	$9,421.55
1	HGR 20 Tijuana	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	2	5	$177.95	$355.90	$889.75
1	HGR 20 Tijuana	10.06.912	Trócar con balón dilatador 60 ml redondo para espacio retroperitoneal o equivalente.	2	5	$4,446.61	$8,893.22	$22,233.05
1	HGR 20 Tijuana	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	2	5	$406.88	$813.76	$2,034.40
1	HGR 20 Tijuana	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	2	5	$10,745.25	$21,490.50	$53,726.25
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	4	8	$4,848.86	$19,395.44	$38,790.88
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	4	8	$8,896.04	$35,584.16	$71,168.32
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	4	8	$11,105.29	$44,421.16	$88,842.32
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	13	32	$8,031.97	$104,415.61	$257,023.04
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.	4	8	$14,580.67	$58,322.68	$116,645.36
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias en	2	5	$2,888.78	$5,777.56	$14,443.90

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	2	5	$10,233.75	$20,467.50	$51,168.75
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	2	5	$5,755.87	$11,511.74	$28,779.35
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	2	5	$4,471.01	$8,942.02	$22,355.05
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.905	Tornillo de revisión.	2	5	$2,902.48	$5,804.96	$14,512.40
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	2	5	$4,431.00	$8,862.00	$22,155.00
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.	2	5	$2,960.71	$5,921.42	$14,803.55
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	2	5	$3,948.26	$7,896.52	$19,741.30
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	2	5	$3,182.11	$6,364.22	$15,910.55
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	2	5	$3,556.10	$7,112.20	$17,780.50
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro y de 20 a 30 mm., de longitud, canulado, biodegradable. Pza.	2	5	$2,980.61	$5,961.22	$14,903.05
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.	2	5	$4,449.30	$8,898.60	$22,246.50
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	2	5	$12,730.83	$25,461.66	$63,654.15
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	2	5	$2,424.82	$4,849.64	$12,124.10
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.	2	5	$4,127.63	$8,255.26	$20,638.15

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGZ 30 Mexicali	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	2	5	$1,334.01	$2,668.02	$6,670.05
1	HGZ 30 Mexicali	10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	5	11	$7,062.29	$35,311.45	$77,685.19
1	HGZ 30 Mexicali	10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.	3	8	$6,359.68	$19,079.04	$50,877.44
1	HGZ 30 Mexicali	10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).	2	3	$2,160.07	$4,320.14	$6,480.21
1	HGZ 30 Mexicali	10.02.902	Fresa cortante o esférica para hueso duro y cartílago de 3.2 a 3.5 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.	2	3	$6,343.98	$12,687.96	$19,031.94
1	HGZ 30 Mexicali	10.02.903	Fresa para hueso de 4.2 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	2	5	$6,392.52	$12,785.04	$31,962.60
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.001	Cistoscopia adulto.	10	25	$3,243.79	$32,437.90	$81,094.75
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	13	32	$9,200.00	$119,600.00	$294,400.00
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	5	10	$3,180.60	$15,903.00	$31,806.00
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.016	Litotricia percutánea.	4	10	$10,089.37	$40,357.48	$100,893.70
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	8	20	$6,002.08	$48,016.64	$120,041.60
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	4	10	$3,408.70	$13,634.80	$34,087.00
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	4	10	$15,276.78	$61,107.12	$152,767.80
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	8	20	$3,460.05	$27,680.40	$69,201.00
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	2	5	$278.63	$557.26	$1,393.15

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.906	Set ó equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 a 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 4.7 fr. a 7 fr., longitud de 70 cm., posicionador de vinil de 4.7 fr. a 7 fr., de 5	2	5	$1,835.33	$3,670.66	$9,176.65
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	2	5	$7,483.73	$14,967.46	$37,418.65
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	2	5	$114.33	$228.66	$571.65
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	2	5	$286.49	$572.98	$1,432.45
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	2	5	$3,131.11	$6,262.22	$15,655.55
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 fr. X 10 cm., incluye sistema de inflado.	2	5	$5,171.80	$10,343.60	$25,859.00
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.	2	5	$5,061.67	$10,123.34	$25,308.35
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm .	2	5	$1,090.80	$2,181.60	$5,454.00
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.915	Canastilla de Dormia de nitinol de 4 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud y diámetro de canasta de 1 a 2 cm.	2	5	$5,466.92	$10,933.84	$27,334.60
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).	2	5	$4,495.86	$8,991.72	$22,479.30
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.917	Dilatador ureteral de balón de 3.8 fr. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr X 4 cm de longitud de balón.	2	5	$4,207.47	$8,414.94	$21,037.35
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.	2	5	$2,709.90	$5,419.80	$13,549.50
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	2	5	$4,826.22	$9,652.44	$24,131.10
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	2	5	$1,001.40	$2,002.80	$5,007.00

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo. tipo Mitty Pollack.	2	5	$1,118.94	$2,237.88	$5,594.70
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	2	5	$4,509.06	$9,018.12	$22,545.30
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología	2	5	$1,828.77	$3,657.54	$9,143.85
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.	2	5	$3,107.59	$6,215.18	$15,537.95
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.925	Balón dilatador ureteral calibre 3.8 fr. X 10 cm., o 4 fr. X 10 cm.	2	5	$5,554.90	$11,109.80	$27,774.50
1	HGZ 30 Mexicali	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3Fr.	2	5	$260.36	$520.72	$1,301.80
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.	7	17	$6,986.90	$48,908.30	$118,777.30
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	8	20	$8,728.74	$69,829.92	$174,574.80
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	13	32	$6,813.87	$88,580.31	$218,043.84
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	6	15	$5,424.61	$32,547.66	$81,369.15
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.013	Colectomía no asistida.	4	8	$22,589.14	$90,356.56	$180,713.12
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	4	8	$4,884.78	$19,539.12	$39,078.24
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.032	Manga gástrica.	4	8	$32,856.94	$131,427.76	$262,855.52
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.035	Nefrectomía adulto.	4	8	$15,200.37	$60,801.48	$121,602.96
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopía adulto.	4	8	$12,868.16	$51,472.64	$102,945.28
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.044	Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.	4	8	$8,094.97	$32,379.88	$64,759.76
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.060	Pieloplastía adulto.	4	8	$9,462.01	$37,848.04	$75,696.08
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.	2	3	$7,561.11	$15,122.22	$22,683.33
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.903	Cartucho 30, 35, 45, 60, 80 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	2	3	$5,927.68	$11,855.36	$17,783.04
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	2	3	$9,534.15	$19,068.30	$28,602.45
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal con grapas de aleación de titánio O biodegradable.	2	3	$8,576.36	$17,152.72	$25,729.08
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	2	3	$562.07	$1,124.14	$1,686.21

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	2	3	$8,161.97	$16,323.94	$24,485.91
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr., sin Hub, trócar 1/8". Con reservorio.	2	3	$1,884.31	$3,768.62	$5,652.93
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	2	3	$177.95	$355.90	$533.85
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.912	Trócar con balón dilatador 60 ml redondo para espacio retroperitoneal o equivalente.	2	3	$4,446.61	$8,893.22	$13,339.83
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	2	3	$406.88	$813.76	$1,220.64
1	HGZ 30 Mexicali	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	2	3	$10,745.25	$21,490.50	$32,235.75
1	HGPMF 31 Mexical	10.03.001	Histeroscopía básica.	6	15	$3,610.89	$21,665.34	$54,163.35
1	HGPMF 31 Mexical	10.03.002	Histeroscopía operatoria.	9	22	$4,944.04	$44,496.36	$108,768.88
1	HGPMF 31 Mexical	10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopía.	6	15	$4,747.14	$28,482.84	$71,207.10
1	HGPMF 31 Mexical	10.06.025	Laparoscopía de ovario.	9	22	$4,976.21	$44,785.89	$109,476.62
1	HGPMF 31 Mexical	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	2	5	$177.95	$355.90	$889.75
1	HGR 23 Ensenada	10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	2	4	$4,848.86	$9,697.72	$19,395.44
1	HGR 23 Ensenada	10.01.004	Artroscopia de hombro.	2	4	$8,896.04	$17,792.08	$35,584.16
1	HGR 23 Ensenada	10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.	3	6	$11,105.29	$33,315.87	$66,631.74
1	HGR 23 Ensenada	10.01.010	Artroscopía de rodilla.	6	16	$8,031.97	$48,191.82	$128,511.52
1	HGR 23 Ensenada	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.	2	6	$14,580.67	$29,161.34	$87,484.02
1	HGR 23 Ensenada	10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	4	11	$7,062.29	$28,249.16	$77,685.19
1	HGR 23 Ensenada	10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio adulto/pediátrico.	2	4	$4,927.18	$9,854.36	$19,708.72

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGR 23 Ensenada	10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.	3	7	$6,359.68	$19,079.04	$44,517.76
1	HGR 23 Ensenada	10.04.001	Cistoscopia adulto	6	32	$3,243.79	$19,462.74	$103,801.28
1	HGR 23 Ensenada	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	12	30	$9,200.00	$110,400.00	$276,000.00
1	HGR 23 Ensenada	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	5	10	$3,180.60	$15,903.00	$31,806.00
1	HGR 23 Ensenada	10.04.016	Litotricia percutánea.	3	7	$10,089.37	$30,268.11	$70,625.59
1	HGR 23 Ensenada	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	8	20	$6,002.08	$48,016.64	$120,041.60
1	HGR 23 Ensenada	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	4	10	$3,408.70	$13,634.80	$34,087.00
1	HGR 23 Ensenada	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	4	10	$15,276.78	$61,107.12	$152,767.80
1	HGR 23 Ensenada	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	8	20	$3,460.05	$27,680.40	$69,201.00
1	HGR 23 Ensenada	10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto	6	15	$6,986.90	$41,921.40	$104,803.50
1	HGR 23 Ensenada	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto	4	10	$8,728.74	$34,914.96	$87,287.40
1	HGR 23 Ensenada	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto	14	35	$6,813.87	$95,394.18	$238,485.45
1	HGR 23 Ensenada	10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	2	5	$5,424.61	$10,849.22	$27,123.05
1	HGR 23 Ensenada	10.06.024	Laparoscopía con de toma biopsia adulto.	4	10	$3,508.57	$14,034.28	$35,085.70
1	HGR 23 Ensenada	10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.	4	10	$4,884.78	$19,539.12	$48,847.80
1	HGR 23 Ensenada	10.06.044	Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.	4	8	$8,094.97	$32,379.88	$64,759.76
1	HGR 23 Ensenada	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias en	2	2	$2,888.78	$5,777.56	$5,777.56
1	HGR 23 Ensenada	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	2	2	$10,233.75	$20,467.50	$20,467.50
1	HGR 23 Ensenada	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	2	2	$5,755.87	$11,511.74	$11,511.74
1	HGR 23 Ensenada	10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	2	2	$4,471.01	$8,942.02	$8,942.02

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGR 23 Ensenada	10.01.905	Tornillo de revisión.	2	2	$2,902.48	$5,804.96	$5,804.96
1	HGR 23 Ensenada	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	2	2	$4,431.00	$8,862.00	$8,862.00
1	HGR 23 Ensenada	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.	2	2	$2,960.71	$5,921.42	$5,921.42
1	HGR 23 Ensenada	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	2	2	$3,948.26	$7,896.52	$7,896.52
1	HGR 23 Ensenada	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	2	2	$3,182.11	$6,364.22	$6,364.22
1	HGR 23 Ensenada	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	2	2	$3,556.10	$7,112.20	$7,112.20
1	HGR 23 Ensenada	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro y de 20 a 30 mm., de longitud, canulado, biodegradable. Pza.	2	2	$2,980.61	$5,961.22	$5,961.22
1	HGR 23 Ensenada	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.	2	2	$4,449.30	$8,898.60	$8,898.60
1	HGR 23 Ensenada	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	2	2	$12,730.83	$25,461.66	$25,461.66
1	HGR 23 Ensenada	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	2	2	$2,424.82	$4,849.64	$4,849.64
1	HGR 23 Ensenada	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.	2	2	$4,127.63	$8,255.26	$8,255.26
1	HGR 23 Ensenada	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	2	2	$1,334.01	$2,668.02	$2,668.02
1	HGR 23 Ensenada	10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).	2	2	$2,160.07	$4,320.14	$4,320.14

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGR 23 Ensenada	10.02.902	Fresa cortante o esférica para hueso duro y cartílago de 3.2 a 3.5 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.	2	2	$6,343.98	$12,687.96	$12,687.96
1	HGR 23 Ensenada	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	2	2	$278.63	$557.26	$557.26
1	HGR 23 Ensenada	10.04.905	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J"radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.	2	2	$1,670.33	$3,340.66	$3,340.66
1	HGR 23 Ensenada	10.04.906	Set ó equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 a 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 4.7 fr. a 7 fr., longitud de 70 cm., posicionador de vinil de 4.7 fr. a 7 fr., de 5	2	2	$1,835.33	$3,670.66	$3,670.66
1	HGR 23 Ensenada	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	2	2	$7,483.73	$14,967.46	$14,967.46
1	HGR 23 Ensenada	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	2	2	$114.33	$228.66	$228.66
1	HGR 23 Ensenada	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	2	2	$286.49	$572.98	$572.98
1	HGR 23 Ensenada	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	2	2	$3,131.11	$6,262.22	$6,262.22
1	HGR 23 Ensenada	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 fr. X 10 cm., incluye sistema de inflado.	2	2	$5,171.80	$10,343.60	$10,343.60
1	HGR 23 Ensenada	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.	2	2	$5,061.67	$10,123.34	$10,123.34

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGR 23 Ensenada	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm .	2	2	$1,090.80	$2,181.60	$2,181.60
1	HGR 23 Ensenada	10.04.915	Canastilla de Dormia de nitinol de 4 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud y diámetro de canasta de 1 a 2 cm.	2	2	$5,466.92	$10,933.84	$10,933.84
1	HGR 23 Ensenada	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).	2	2	$4,495.86	$8,991.72	$8,991.72
1	HGR 23 Ensenada	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	2	2	$4,826.22	$9,652.44	$9,652.44
1	HGR 23 Ensenada	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo. tipo Mitty Pollack.	2	2	$1,118.94	$2,237.88	$2,237.88
1	HGR 23 Ensenada	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología	2	2	$1,828.77	$3,657.54	$3,657.54
1	HGR 23 Ensenada	10.04.925	Balón dilatador ureteral calibre 3.8 fr. X 10 cm., o 4 fr. X 10 cm.	2	2	$5,554.90	$11,109.80	$11,109.80
1	HGR 23 Ensenada	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.	2	2	$7,561.11	$15,122.22	$15,122.22
1	HGR 23 Ensenada	10.06.903	Cartucho 30, 35, 45, 60, 80 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	2	2	$5,927.68	$11,855.36	$11,855.36
1	HGR 23 Ensenada	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	2	2	$9,534.15	$19,068.30	$19,068.30
1	HGR 23 Ensenada	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal con grapas de aleación de titánio O biodegradable.	2	2	$8,576.36	$17,152.72	$17,152.72
1	HGR 23 Ensenada	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	2	2	$562.07	$1,124.14	$1,124.14
1	HGR 23 Ensenada	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	2	2	$8,161.97	$16,323.94	$16,323.94
1	HGR 23 Ensenada	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr., sin Hub, trócar 1/8". Con reservorio.	2	2	$1,884.31	$3,768.62	$3,768.62
1	HGR 23 Ensenada	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	2	2	$177.95	$355.90	$355.90

INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Mexicali B.C., a 21 de septiembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2026"

ANEXO NO. 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INTERMET, S.A. DE C.V.	**FECHA:**	21	09	2026
R.F.C.: INT-880518-EF4 **No. PRESTADOR:** 30058	**FABRICANTE:** ( )			
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910	**DISTRIBUIDOR:** (X)	**R.F.C.:** INT-880518-EF4		

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
55 55 98 40 49	55 55 98 40 49	departamentodecontratos@intermet.com.mx	00030058

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGR 23 Ensenada	10.06.912	Trócar con balón dilatador 60 ml redondo para espacio retroperitoneal o equivalente.	2	2	$4,446.61	$8,893.22	$8,893.22
1	HGR 23 Ensenada	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	2	2	$406.88	$813.76	$813.76
1	HGR 23 Ensenada	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	2	2	$10,745.25	$21,490.50	$21,490.50
						SUBTOTAL	$8,274,635.16	$18,941,543.85
						I.V.A.	$1,323,941.63	$3,030,647.02
						TOTAL	$9,598,576.79	$21,972,190.87

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente
Intermet, S.A. de C.V.

Sandra Mejía Vilchis
Representante Legal

INTERMET S.A. DE C.V.
Blvd. A. Lopez Mateos 1502
Col. Mixcoac Alc. Benito Juárez
C.P. 03910 Ciudad de México
Tel. 5598-4049 / Fax. 5598-3575



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **14:00 horas**, del **29 de Septiembre de 2026,** se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 9 y 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con los artículos 36 penúltimo párrafo de la LAASSP y 92 del RLAASSP.

Se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 29 de Septiembre del año curso, el Lic. Javier Vasconcelos Carrillo.- Jefe de Grupo de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestó que en seguimiento al acompañamiento que esta Oficina Regional número 1 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMMS, realiza al Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública número LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2026, esto de conformidad con el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 fracciones II y III y 99 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y sí las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, suscribir la evaluación técnica donde se cuente con el debido sustento de los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señaló que es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del referido Acto de Fallo de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 21 de Septiembre de 2026 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como el 100 de su Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	PARTIDA(S) EN LAS QUE PARTICIPA
1	INTERMET SA DE CV	SANDRA MEJIA VILCHIS	1
2	PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS Y QUIRÚRGICOS, SA DE CV	CARLOS DE JESÚS SOTO SÁNCHEZ	2
3	SERVICIOS DE MININVASION SC	RAFAEL AREVALO DIAZ	2



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 29 de septiembre de 2026, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación **con la finalidad de verificar que los licitantes, sus socios o asociados que presentaron proposición, no se encuentren inhabilitados.** De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuestas en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción I y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 100 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos y Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primero término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 95 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] La proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio.: [...]"



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compras MX, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de Compras MX, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 3.5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la Plataforma Compras MX, su proposición, legal-administrativa, técnica y económica, las cuales deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La falta de firma electrónica en la proposición legal-administrativa, técnica y económica del licitante participante será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

Antes de enviar una proposición a través de la Plataforma Compras MX se debe considerar lo siguiente:

- Estar debidamente registrado (a) en Compras MX (personal moral o persona física).
- Haber agregado el procedimiento a "mis procedimientos", o haber sido invitado por la unidad compradora.
- El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección "mis procedimientos".
- Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Cada requerimiento de respuesta configurado por la unidad compradora en las secciones: legal administrativo, técnico y económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno. el nombre de los archivos no debe exceder de 15 caracteres.

La carga de los requerimientos económicos, podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, podrás descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que hayas requisitado, podrás cargar en Compras MX.
Es importante que, previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos legales administrativos y técnicos, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite el envío de diversos formatos.

Para mayor referencia el licitante deberá consultar la guía de operación del módulo de procedimientos de contratación para personas físicas y morales en su numeral 12. Como debo integrar mi propuesta para participar a través de compras MX, la cual se puede descargar en la siguiente dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de la Plataforma Compras MX" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

El acuse descargado a través de la Plataforma Compras MX se desprende que tanto la propuesta legal-administrativa, técnica y económica que presentaron los Licitantes **INTERMET SA DE CV, PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV Y SERVICIOS DE MININVASION SC, fueron debidamente firmadas en forma electrónica,** que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 3.11 en correlación con los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida en la que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	INTERMET SA DE CV	1	CUMPLE
2	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV	2	CUMPLE
3	SERVICIOS DE MININVASION SC	2	CUMPLE

C.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de la propuesta técnica del licitante, se realizó por parte del Dr. Francisco Javier López Parra.- Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio, Puntos y Porcentajes establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

términos y condiciones considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", La Evaluación Técnica se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 3.11 en correlación con los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida en la que participa	Resultado de la Técnica
1	INTERMET SA DE CV	1	CUMPLE
2	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV	2	CUMPLE
3	SERVICIOS DE MININVASION SC	2	NO CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, **INTERMET SA DE CV y PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV,** respecto de la partida única. La cual resultó solvente legal-administrativamente y técnica, la realizó el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida en la que participa	Evaluación Económica
1	INTERMET SA DE CV	1	CUMPLE
2	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV	2	CUMPLE

E. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, numeral 5.1, 5.2 en correlación con el numeral 5.3, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por los licitantes, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

La puntuación total obtenida por el licitante respecto de la partida única se indica a continuación:

- **PARTIDA 1 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN LAPAROSCOPIA.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
INTERMET SA DE CV	51.50	40.00	91.50

- **PARTIDA 2 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN ENDOSCOPIA.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV	45.20	40.00	85.20

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1	SERVICIOS DE MININVASION SC	2	**1.** LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO II DICTAMEN TÉCNICO.

Por tales motivos, se desechan las propuestas presentadas por los licitantes de acuerdo a los criterios de evaluación de la propuesta legal-administrativa, técnica y económica establecidos por la convocante en el punto 5.2 de la convocatoria, en correlación con el numeral 6. Causas de desechamiento fracción I y VII de la convocatoria.

5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

LA EVALUACIÓN TÉCNICA SERÁ REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIONES II Y III DEL RLAASSP, DE LOS SUBNUMERALES 4.25, INCISO F) Y 4.39 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POBALINES, ASÍ COMO DEL SUBNUMERAL 4.2.2.1.16 DEL MAAGMAASSP, SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, INCLUYENDO TODOS LOS PREVISTOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XVI Y 48, FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PROPOSICIONES QUE SE RECIBAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EVALUARÁN A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS; UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPUESTA TÉCNICA OBTENGA IGUAL O MAYOR PUNTUACIÓN A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA PUNTUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA PUNTUACIÓN MÁS ELEVADA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SU LINEAMIENTO DÉCIMO FRACCIÓN I "LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN".

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XVIII DE LA LAASSP, A CONTINUACIÓN, SE ENLISTAN LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO:

I. **QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 4.2.1, 4.3 Y 4.4., TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TECNICO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

II. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES SOLICITADOS O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

III. CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.

IV. CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", SOLICITADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.

V. CUANDO NO SE ENTREGUEN CATÁLOGOS, FOLLETOS Y/O FOTOGRAFÍAS DEBIDAMENTE REFERENCIADOS.

VI. CUANDO NO CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

VII. **CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

VIII. CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX.

IX. CUANDO LA PROPUESTA NO ESTE DEBIDAMENTE FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE EMITE EL SAT DEL LICITANTE PARTICIPANTE.

X. CUANDO EL MONTO OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EXCEDA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE.

XI. CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS LICITANTES PERSONAS MORALES, PRESENTE MAS DE UNA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35 DE LA LAASSP.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

b) Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida en la que participa
1	INTERMET SA DE CV	1
2	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV	2

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, tercero, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción I y segundo párrafo de la Ley, así como 100 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** el contrato al siguiente licitante:

- **LICITANTES ADJUDICADO:**

LICITANTE	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA	TOTAL DE PUNTOS
INTERMET SA DE CV	1	91.50
PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV	2	85.20

NO.	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	INTERMET SA DE CV	1	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN LAPAROSCOPIA	$18,941,543.85
2	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV	2	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN ENDOSCOPIA	$6,615,833.58

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las **partidas 1 y 2** ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además, al haber obtenido la mayor puntuación en la

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026.

El contrato se adjudica considerando los importes totales ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 129**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
INTERMET SA DE CV	050GYR003T13926-001-00	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN LAPAROSCOPIA	$30,172,413.79	$3,017,241.38	DIVISIBLE	30 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV	050GYR003T13926-002-00	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN ENDOSCOPIA	$12,931,034.48	$1,293,103.45	DIVISIBLE	30 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Con Fundamento en el Artículo 67 de La LAASSP, el Contrato se formalizará a más tardar el día **20 de Octubre del 2026**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, así como para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/panel/#/.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 132 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **89** de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo **67** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **20 de Octubre del 2025**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el certificado de inscripción favorable en el registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro; lo anterior en términos de la "política de integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del instituto mexicano del seguro social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/imss/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "Aviso por el que se da a conocer la Dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:05 horas** del día **29 de Septiembre de 2026**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 14 fojas útiles y 03 anexos con 32 fojas.

----------**FIN DE TEXTO**----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Firmada Electrónicamente mediante Firma Electrónica Avanzada (e.firma)
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 2, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 Y 5.1 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LICITANTE: INTERMET SA DE CV

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE TENER INTERÉS EN INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, DE ACUERDO CON EL **ANEXO NO. 3.** QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO, O EN ESCRITO LIBRE SIEMPRE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 93 DEL RLAASSP.	4.2.1. INCISO A)	SI	
TRATÁNDOSE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION (OBRA PUBLICA), Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3 DE ESTE INSTRUMENTO. PODRÁN PRESENTAR ESCRITO LIBRE O EL **ANEXO NÚMERO 4** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SEGÚN CORRESPONDA.	4.2.1. INCISO B)	SI	
UNA DECLARACIÓN SUSCRITA DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O POR SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP). TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE: "MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE, ASÍ COMO SUS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS." **CONFORME AL ANEXO NÚMERO 5**, DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA.	4.2.1. INCISO C)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL IMSS	4.2.1. INCISO D)	SI	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, **DE ACUERDO CON EL ANEXO NO. 6** QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA TAL EFECTO.			
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 7.** DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA QUE SE LLEVE A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	4.2.1. INCISO E)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN **ANEXO NÚMERO 7.**	4.2.1. INCISO F)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 7.**	4.2.1. INCISO G)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ ENVIAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 15,** DE LAS PRESENTES BASES.	4.2.1. INCISO H)	SI NO APLICA	
LOS LICITANTES DEBERÁN DE ACREDITAR LAS CAPACIDADES DE USO DE LA FUNCIONALIDAD DE OSD DENTRO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DE UN MANIFIESTO, **ANEXO NO. 13** EN EL CUAL SE INDIQUE QUE HAN CONSULTADO EL MATERIAL DE APOYO DISPONIBLE PARA DICHO FIN EN LA SECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, DEL PORTAL.	4.2.1. INCISO I)	SI	
ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. **ANEXO NO. 14.**	4.2.1. INCISO J)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O	4.2.1. INCISO K)	SI	



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-05DGYR003-T-139-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 16.**			
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 17.	4.2.1. INCISO L)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. **CONFORME AL ANEXO NÚMERO 18.**	4.2.1. INCISO M)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. **ANEXO NÚMERO 19.**	4.2.1. INCISO N)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	4.2.1. INCISO O)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LINEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO 20.**	4.2.1. INCISO P)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.28. Y 2.1.24 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 21.**	4.2.1. INCISO Q)	SI	
EL ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).	4.2.1. INCISO R)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LIBRE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ RECIBIR TODO CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD	4.2.1. INCISO S)	SI	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
CON LA LAASSP Y SU REGLAMENTO.			
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE ACUERDO CON LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.36., DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL. EL INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y POR LO TANTO, NO SERÁ MOTIVO DE SU DESECHAMIENTO.	4.2.2. INCISO T)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LOS ACUERDOS ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, REFORMADO MEDIANTE ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 , RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. EL INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y POR LO TANTO, NO SERÁ MOTIVO DE SU DESECHAMIENTO.	4.2.2. INCISO U)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE CONSTA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. EL INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y POR LO TANTO, NO SERÁ MOTIVO DE SU DESECHAMIENTO.	4.2.2. INCISO V)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, DE ACUERDO CON EL **ANEXO NO. 8** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO.	4.2.2. INCISO W)	SI NO APLICA	
EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 102, 103, 112, FRACCIÓN XVII, 113 Y 115 DE LA LGTAIP, DEBERÁ INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN AL IMSS CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, PARA LO CUAL SE INTEGRA EL **ANEXO NO. 9.**	4.2.2. INCISO X)	SI	



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL **ANEXO NO. 1** DEBIDAMENTE REQUISITADO, EL CUAL INCLUIRÁ ESPECÍFICAMENTE LA NUMERACIÓN CONSECUTIVA DE LOS FOLIOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA.	4.2.2. INCISO Y)	SI	

LICITANTE: PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE TENER INTERÉS EN INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, DE ACUERDO CON EL **ANEXO NO. 3.** QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO, O EN ESCRITO LIBRE SIEMPRE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 93 DEL RLAASSP.	4.2.1. INCISO A)	SI	
TRATÁNDOSE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION (OBRA PUBLICA), Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3 DE ESTE INSTRUMENTO. PODRÁN PRESENTAR ESCRITO LIBRE O EL **ANEXO NÚMERO 4** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SEGÚN CORRESPONDA.	4.2.1. INCISO B)	SI	
UNA DECLARACIÓN SUSCRITA DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O POR SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP). TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE: "MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE, ASÍ COMO SUS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS." **CONFORME AL ANEXO NÚMERO 5**, DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA.	4.2.1. INCISO C)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL IMSS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO	4.2.1. INCISO D)	SI	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, **DE ACUERDO CON EL ANEXO NO. 6** QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA TAL EFECTO.			
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 7.** DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA QUE SE LLEVE A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	4.2.1. INCISO E)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN **ANEXO NÚMERO 7.**	4.2.1. INCISO F)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 7.**	4.2.1. INCISO G)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ ENVIAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 15,** DE LAS PRESENTES BASES.	4.2.1. INCISO H)	SI NO APLICA	
LOS LICITANTES DEBERÁN DE ACREDITAR LAS CAPACIDADES DE USO DE LA FUNCIONALIDAD DE OSD DENTRO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DE UN MANIFIESTO, **ANEXO NO. 13** EN EL CUAL SE INDIQUE QUE HAN CONSULTADO EL MATERIAL DE APOYO DISPONIBLE PARA DICHO FIN EN LA SECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, DEL PORTAL.	4.2.1. INCISO I)	SI	
ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. **ANEXO NO. 14.**	4.2.1. INCISO J)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 16.**	4.2.1. INCISO K)	SI	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 17.	4.2.1. INCISO L)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. **CONFORME AL ANEXO NÚMERO 18.**	4.2.1. INCISO M)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. **ANEXO NÚMERO 19.**	4.2.1. INCISO N)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	4.2.1. INCISO O)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LINEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO 20.**	4.2.1. INCISO P)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.28. Y 2.1.24 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 21.**	4.2.1. INCISO Q)	SI	
EL ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).	4.2.1. INCISO R)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LIBRE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ RECIBIR TODO CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LAASSP Y SU REGLAMENTO.	4.2.1. INCISO S)	SI	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE ACUERDO CON LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.36., DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL. EL INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y POR LO TANTO, NO SERÁ MOTIVO DE SU DESECHAMIENTO.	4.2.2. INCISO T)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LOS ACUERDOS ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, REFORMADO MEDIANTE ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 , RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. EL INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y POR LO TANTO, NO SERÁ MOTIVO DE SU DESECHAMIENTO.	4.2.2. INCISO U)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE CONSTA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. EL INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y POR LO TANTO, NO SERÁ MOTIVO DE SU DESECHAMIENTO.	4.2.2. INCISO V)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, DE ACUERDO CON EL **ANEXO NO. 8** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO.	4.2.2. INCISO W)	SI NO APLICA	
EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 102, 103, 112, FRACCIÓN XVII, 113 Y 115 DE LA LGTAIP, DEBERÁ INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN AL IMSS CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, PARA LO CUAL SE INTEGRA EL **ANEXO NO. 9.**	4.2.2. INCISO X)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL **ANEXO NO. 1** DEBIDAMENTE REQUISITADO, EL	4.2.2. INCISO Y)	SI	



2026 año de Margarita Maza

000009

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
CUAL INCLUIRÁ ESPECÍFICAMENTE LA NUMERACIÓN CONSECUTIVA DE LOS FOLIOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA.			

LICITANTE: SERVICIOS DE MININVASION SC

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE TENER INTERÉS EN INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, DE ACUERDO CON EL **ANEXO NO. 3.** QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO, O EN ESCRITO LIBRE SIEMPRE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 93 DEL RLAASSP.	4.2.1. INCISO A)	SI	
TRATÁNDOSE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION (OBRA PUBLICA), Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3 DE ESTE INSTRUMENTO. PODRÁN PRESENTAR ESCRITO LIBRE O EL **ANEXO NÚMERO 4** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SEGÚN CORRESPONDA.	4.2.1. INCISO B)	SI	
UNA DECLARACIÓN SUSCRITA DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O POR SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP). TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE: "MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE, ASÍ COMO SUS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS." **CONFORME AL ANEXO NÚMERO 5,** DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA.	4.2.1. INCISO C)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL IMSS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS	4.2.1. INCISO D)	SI	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, **DE ACUERDO CON EL ANEXO NO. 6** QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA TAL EFECTO.			
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 7.** DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA QUE SE LLEVE A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	4.2.1. INCISO E)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN **ANEXO NÚMERO 7.**	4.2.1. INCISO F)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 7.**	4.2.1. INCISO G)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ ENVIAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 15,** DE LAS PRESENTES BASES.	4.2.1. INCISO H)	SI NO APLICA	
LOS LICITANTES DEBERÁN DE ACREDITAR LAS CAPACIDADES DE USO DE LA FUNCIONALIDAD DE OSD DENTRO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DE UN MANIFIESTO, **ANEXO NO. 13** EN EL CUAL SE INDIQUE QUE HAN CONSULTADO EL MATERIAL DE APOYO DISPONIBLE PARA DICHO FIN EN LA SECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, DEL PORTAL.	4.2.1. INCISO I)	SI	
ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. **ANEXO NO. 14.**	4.2.1. INCISO J)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 16.**	4.2.1. INCISO K)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES	4.2.1. INCISO L)	SI	



2026 año de Margarita Maza



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 17.			
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. **CONFORME AL ANEXO NÚMERO 18.**	4.2.1. INCISO M)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. **ANEXO NÚMERO 19.**	4.2.1. INCISO N)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	4.2.1. INCISO O)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LINEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO 20.**	4.2.1. INCISO P)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.28. Y 2.1.24 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 21.**	4.2.1. INCISO Q)	SI	
EL ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).	4.2.1. INCISO R)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LIBRE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ RECIBIR TODO CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LAASSP Y SU REGLAMENTO.	4.2.1. INCISO S)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	4.2.2. INCISO T)	SI	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
FISCALES EMITIDA POR EL SAT, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE ACUERDO CON LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.36., DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL. EL INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y POR LO TANTO, NO SERÁ MOTIVO DE SU DESECHAMIENTO.			
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LOS ACUERDOS ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, REFORMADO MEDIANTE ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 , RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. EL INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y POR LO TANTO, NO SERÁ MOTIVO DE SU DESECHAMIENTO.	4.2.2. INCISO U)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE CONSTA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. EL INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y POR LO TANTO, NO SERÁ MOTIVO DE SU DESECHAMIENTO.	4.2.2. INCISO V)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, DE ACUERDO CON EL **ANEXO NO. 8** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO.	4.2.2. INCISO W)	SI NO APLICA	
EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 102, 103, 112, FRACCIÓN XVII, 113 Y 115 DE LA LGTAIP, DEBERÁ INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN AL IMSS CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, PARA LO CUAL SE INTEGRA EL **ANEXO NO. 9.**	4.2.2. INCISO X)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL **ANEXO NO. 1** DEBIDAMENTE REQUISITADO, EL CUAL INCLUIRÁ ESPECÍFICAMENTE LA NUMERACIÓN CONSECUTIVA DE LOS FOLIOS	4.2.2. INCISO Y)	SI	





Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA.			

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.15 "EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES" DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSULTÓ EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.BUENGOBIERNO.GOB.MX/, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL LISTADO DE PERSONAS IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL IMSS, CONSULTABLE Y DESCARGABLE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS LICITANTES NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 71 Y 90 DE LA LAASSP.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. DIEGO EMILIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- SUPERVISOR DE PROYECTOS E2		



2026 año de Margarita Maza

000014

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

IMSS DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA RECIBIDO 28 SEP 2026 16:00 Depto. de Adquisición de Bienes y Servicios

IMSS Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

Oficio. N° 029001-00100/CAOA/1140/2026
Mexicali, B.C. a 24 de Septiembre de 2026

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Mexicali, B.C.

29 SEP 2026 11:05
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del 24 de septiembre de 2026, de conformidad con lo que establece el numeral 5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2026", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los numeral 4.25 f) y 4.39 de las Políticas Bases y Lineamientos del IMSS en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, y las demás disposiciones aplicables en la materia, se emite el siguiente dictamen técnico resultado de la evaluación de las propuestas técnica-medica de los licitantes que presentaron propuesta.

IMSS DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA RECIBIDO 14:42 25 SEP 2026 Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Mexicali, B.C.

1.- INTERMET S.A. DE C.V.
2.- PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV
3.- SERVICIOS DE MINIMA INVASION, S.C.

Para efectos de la Evaluación técnica-medica, se consideró lo siguiente:
Se verificó que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria.
Se verificó documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el anexo técnico y términos y condiciones.
Se verificó la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

Con fundamento en el numeral 5.2 de las bases de la convocatoria se emite el siguiente dictamen técnico a las propuestas recibidas, para que se continue con el proceso de fallo.

No.	DOCUMENTO SOLICITADO	INTERMET S.A. DE C.V.	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV	SERVICIOS DE MINIMA INVASION S.C.
1.-	2.5. NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES E INTERNACIONALES. El licitante deberá presentar escrito libre en papel	Si cumple 38785652_E_11Nom	Si cumple	Si cumple 38589397_E_NOMS

No.	DOCUMENTO SOLICITADO	INTERMET S.A. DE C.V.	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV	SERVICIOS DE MINIMA INVASION S.C.
	membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas: • Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009. • Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Con fecha publicada en el DOF de 07 agosto 2012. • Norma Oficial Mexi • cana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001. • Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental –			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

No.	DOCUMENTO SOLICITADO	INTERMET S.A. DE C.V.	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV	SERVICIOS DE MINIMA INVASION S.C.
	Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003. • Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. • Norma 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010			
2.-	2.6. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. **1. Aviso de funcionamiento** en formato PDF a nombre del licitante, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). **2. Certificado de calidad ISO 9001:2015** en formato PDF, vigente y emitido a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance incluya procedimientos de Mínima Invasión, servicios médicos o servicios médicos integrales. **3.- Registros Sanitarios.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados**	Si cumple 1.- 38785621_E_1D1 2.- 38785684_E_D2 38785622_E_2ECCISOSI 3.- Varios NUMERAL_43	Si cumple 1.- 38739372_E_1AvisoFun 2.- 38739378_E_1ProTecEd Folio 6001. 3.- 38739392_E_1RS	No cumple 1.- Si 38779060_E_ANEXO4-3. 2.- No presenta. 3.- No presenta la totalidad de registros sanitarios.

No.	DOCUMENTO SOLICITADO	INTERMET S.A. DE C.V.	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV	SERVICIOS DE MINIMA INVASION S.C.
	por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.			
3.-	2.7. FOLLETOS, CATÁLOGOS. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ESPECIFICACIONES.	Si cumple Varios NUMERAL_43	Si cumple 38739395_E_1CAT1 38739385_E_1CAT2	No cumple en su totalidad.
4.-	4.3. PROPUESTA TÉCNICA EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, FOLIADA Y SUSCRITA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INCLUIR LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, LA CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES	Si cumple 1. 38785646_E_5ETYC 38785647_E_5EAT 2. 38785656_E_6T21 3. 38785684_E_D2 38785622_E_2ECCISOSI 4. 38785650_E_7T23 5. 38785653_E_8	Si cumple 1. 38739375_E_1ProTec Folio 5752-5869 2. 38739422_E_T21 3. 38739383_E_1CER 4.- 38739375_E_1ProTec Folio 6003 5.- 38739375_E_1ProTec Folio 6004	No cumple 1.- 38779060_E_ANEXO4-3 2.- No es visible, no presenta editable y para equipo medico. 38779060_E_ANEXO4-3 3.- No presenta todos los certificados. 4.- 38779060_E_ANEXO4-3 Folio 392. 5.- No presenta 6.- No presenta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

No.	DOCUMENTO SOLICITADO	INTERMET S.A. DE C.V.	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV	SERVICIOS DE MINIMA INVASION S.C.
	1.- El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la prestación del servicio, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones. 2.- **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal. 3.- **Certificados de calidad.** Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en **servicios integrales**, a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado. 4.- **Carta compromiso del Licitante en la Instalación de**	6. 38785651_E_9E4CapT30	6.- 38739375_E_1ProTec Folio 6007	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

No.	DOCUMENTO SOLICITADO	INTERMET S.A. DE C.V.	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV	SERVICIOS DE MINIMA INVASION S.C.
	Equipo; En la que se manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **Formato T23 " Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo"**, contenido en formatos de SMI para PMI. **5.- Aviso de Importación** Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a **9 años cero meses** de fabricación, en caso de ser equipo usado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo; en caso de ser equipo nuevo, el			

No.	DOCUMENTO SOLICITADO	INTERMET S.A. DE C.V.	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV	SERVICIOS DE MINIMA INVASION S.C.
	licitante deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado. **6.- Carta factura de los equipos** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores la notificación y emisión del fallo.			

Licitantes No aprobados Técnicamente ya que una vez revisada y analizada su propuesta técnica resulta no ser solvente al no cumplir técnicamente con los requisitos solicitados, conforme a los siguientes motivos:

Licitante SERVICIOS DE MINIMA INVASION S.C.

Motivo 1.
Numeral 4.3 de las bases a la convocatoria, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, FOLIADA Y SUSCRITA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INCLUIR LA **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, LA CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ**

COMO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y **ANEXAR A SU PROPUESTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHOS ANEXOS.**

Términos y condiciones:
E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ESPECIFICACIONES.

No presenta para el equipo médico el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica **en archivo digital EXCEL editable** y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

No presentar este documento afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

La falta del archivo no permite la correcta Evaluación de su propuesta.

Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21"PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

Motivo 2.
Numeral 4.3 de las bases a la convocatoria, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, FOLIADA Y SUSCRITA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INCLUIR LA **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, LA CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y **ANEXAR A SU PROPUESTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHOS ANEXOS.**

Términos y condiciones:
E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ESPECIFICACIONES.

Registros Sanitarios.

El licitante no referencia los registros sanitarios de los equipos en el Formato T21"PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta, por lo que no es posible verificar el cumplimiento de los registros sanitarios.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, **se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.**

Motivo 3.
Numeral 4.3 de las bases a la convocatoria, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, FOLIADA Y SUSCRITA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INCLUIR LA **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, LA CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y **ANEXAR A SU PROPUESTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHOS ANEXOS.**

Términos y condiciones:
E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ESPECIFICACIONES.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante NO PRESENTA el FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental" para comprobar y corroborar que la **marca y modelo** coincida con las especificaciones técnicas y requisitos de **los equipos solicitados** y/o en su caso el software establecido en el **Anexo T2."Equipo médico** de SMI para PMI", , deberán estar en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, ; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas

Motivo 4
Numeral 4.3 de las bases a la convocatoria, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, FOLIADA Y SUSCRITA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INCLUIR LA **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, LA CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y **ANEXAR A SU PROPUESTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHOS ANEXOS.**

Términos y condiciones:

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ESPECIFICACIONES.

Certificados de calidad.

NO PRESENTA, Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.

No presentar la certificación en "Servicios Integrales", será causal de desechamiento.
El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

No presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de equipo que oferte en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Motivo 5
Numeral 4.3 de las bases a la convocatoria, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, FOLIADA Y SUSCRITA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INCLUIR LA **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, LA CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y **ANEXAR A SU PROPUESTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHOS ANEXOS.**

Términos y condiciones:

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ESPECIFICACIONES.

No presenta carta factura de los equipos Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores la notificación y emisión del fallo.

No presenta aviso de Importación Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a **9 años cero meses** de fabricación, en caso de ser equipo usado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo; en caso de ser equipo nuevo, el licitante deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado.

Por lo anterior el licitante no cumple con lo establecido en el numeral 4.3 de la convocatoria, en correlación con el numeral 5.2 inciso b) de las bases de la convocatoria.

5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES SERÁN:

a) EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, NO EXIME LA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE DE PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE.

b) SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA MISMA.

c) NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS. EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPLIRSE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

d) SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES COMPARANDO ENTRE SÍ, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS LICITANTES.

e) NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPUESTAS, CUANDO NO SE OFERTE EL 100% DE LO SOLICITADO PARA LA UNIDAD MÉDICA.

LAS PROPOSICIONES QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN DESECHADAS.

Por tales motivos, se desecha la propuesta Técnica presentada por los licitantes de acuerdo a los criterios de evaluación de la propuesta técnica establecidos por la convocante en el punto 5.2 de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 83, fracciones IV y V, y 99 de su Reglamento, las proposiciones se evaluarán mediante el criterio de puntos y porcentajes, conforme a los requisitos, rubros, subrubros y ponderaciones establecidas en la convocatoria. El contrato se adjudicará a la proposición que resulte solvente y obtenga el mejor resultado en la evaluación combinada de las propuestas técnica y económica. Y con fundamento en el punto 6. Causas de Desechamiento numerales I Y VII de la convocatoria el cual señalan lo siguiente:

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XVIII DE LA LAASSP, A CONTINUACIÓN, SE ENLISTAN LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO:

I. QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 4.2.1, 4.3 Y 4.4., TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TECNICO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

II. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES SOLICITADOS O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

III. CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.

IV. CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", SOLICITADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.

V. CUANDO NO SE ENTREGUEN CATÁLOGOS, FOLLETOS Y/O FOTOGRAFÍAS DEBIDAMENTE REFERENCIADOS.

VI. CUANDO NO CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

VII. CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.

VIII. CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX.

IX. CUANDO LA PROPUESTA NO ESTE DEBIDAMENTE FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE EMITE EL SAT DEL LICITANTE PARTICIPANTE.

X. CUANDO EL MONTO OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EXCEDA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE.

XI. CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS LICITANTES PERSONAS MORALES, PRESENTE MAS DE UNA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35 DE LA LAASSP.

Derivado de lo anterior se emite el resultado a la evaluación técnica de las propuestas recibidas, para evaluar las propuestas técnicamente aprobadas a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

No.	Licitante	Resultado a la Evaluación Técnica-Médica
1.-	**INTERMET, S.A DE C.V.**	Con fundamento en el numeral 5.2 de las bases de la convocatoria se acepta la propuesta del licitante, cumple con los requisitos solicitados para solventar la propuesta técnica. La propuesta se apegó con los términos y condiciones, anexo técnico, numeral 2.5, 2.6, 2.7 y 4.3 de las bases de la convocatoria.
2.-	**PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV**	Con fundamento en el numeral 5.2 de las bases de la convocatoria se acepta la propuesta del licitante, cumple con los requisitos solicitados para solventar la propuesta técnica. La propuesta se apegó con los términos y condiciones, anexo técnico, numeral 2.5, 2.6, 2.7 y 4.3 de las bases de la convocatoria
3.-	**SERVICIOS DE MINIMA INVASION, S.C.**	Con fundamento en el numeral 9.1 de las bases de la convocatoria **NO SE APRUEBA** la propuesta del licitante, no cumple con los requisitos solicitados para solventar la propuesta técnica, incumplió con los siguiente: Numeral 2.6, 2.7 y 4.3 de las bases a la convocatoria y con los Términos y condiciones inciso E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ESPECIFICACIONES.

La evaluación técnica se realiza de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III DEL RLAASSP, de los Subnumerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del Subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAGMAASSP, **se verificará que la propuesta cumpla con los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria, incluyendo todos los previstos en el anexo técnico y términos y condiciones para continuar con lo siguiente proceso de evaluación.**

Con fundamento en el artículo 40 fracción XVI y 48, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluarán a través del mecanismo de puntos; a las propuestas técnicas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados.

Lo anterior, con fundamento en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación en su lineamiento décimo fracción I "la puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación".

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	INTERMET S.A. DE C.V.	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV
1.-	Capacidad del licitante	24	17.7	19
2.-	Experiencia y Especialidad del licitante	18	18	16.2
3.-	Propuesta de Trabajo	8	6	5
4.-	Cumplimiento de contratos	10	9.8	5
	Total	60	51.5	45.2

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	MÁXIMOS PUNTOS PARA OBTENER	INTERMET S.A. DE C.V	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV
1.	**Capacidad del licitante**	24	24	17.7	19
a)	Capacidad de los recursos humanos		13		
	a.1) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación			4	4
	a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los			5.2	4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	conocimientos academicos o profesionales				
	a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio			2.5	1.5
b)	Capacidad del equipamiento		9	6	9
c)	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.		0.5	0	0
d)	Equidad de Genero		0.5	0	0
e)	Participación de MIPYMES		0.5	0	0.5
f)	POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL.		0.5	0	0

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	MÁXIMOS PUNTOS PARA OBTENER	INTERMET SA DE CV	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV
2.	**Experiencia y Especialidad del licitante**	18	18	**18**	**16.2**
a)	Experiencia del licitante		9	9	8.1
b)	Especialidad del licitante		9	9	8.1

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	MÁXIMOS PUNTOS PARA OBTENER	INTERMET SA DE CV	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV
3.-	**Propuesta de Trabajo**	8	8	**6**	**5**
a)	Metodologia		5	3	3
c)	Estructura organizacional de los recursos humanos		3	3	2

No.	RUBRO	PUNTAJE TOTAL	MÁXIMOS PUNTOS PARA OBTENER	INTERMET SA DE CV	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV
4.-	**Cumplimiento de contratos**	10	10	**9.8**	**5**
a)	Cumplimiento de contratos		10	9.8	5

Solvencia de Proposiciones:

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

No.	Licitante	Solvencia
1.-	**INTERMET SA DE CV**	Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta SOLVENTE técnicamente, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumple con el puntaje mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros señalados, obtuvo 51.5.
2.-	**PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV**	Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta SOLVENTE técnicamente, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumple con el puntaje mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros señalados, obtuvo 45.2

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel
Responsable de área técnica



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL EJERCICIO 2026"

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO AL ARTÍCULOS 100 DEL REGLAMENTO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 Y 5.3 DE LA CONVOCATORIA, EL ÁREA CONTRATANTE LLEVO A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON SOLVENTES LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE, SIENDO:

NO.	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE	PARTIDA
1	INTERMET SA DE CV	1 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN LAPAROSCOPIA
2	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV	2 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN ENDOSCOPIA

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES SE REALIZARON DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES, DONDE EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA PARTICIPANTE, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PPE = MPEMB X 40 / MPI.
DONDE:

PPE= PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

MPEMB= MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y

MPI= MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- **PARTIDA 1 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN LAPAROSCOPIA.**

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	INTERMET SA DE CV
PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
MPEMB= MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	$18,941,543.85
MPI= MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	$18,941,543.85
FÓRMULA APLICADA: PPE = MPEMB X 40/MPI	$18,941,543.85X40)/ $18,941,543.85
TOTAL DE PUNTOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	**40.00**

- **PARTIDA 2 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN.**

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS SA DE CV
PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA	40.00
MPEMB= MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	$6,615,833.58
MPI= MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA	$6,615,833.58
FÓRMULA APLICADA: PPE = MPEMB X 40/MPI	$6,615,833.58X40)/ $6,615,833.58
TOTAL DE PUNTOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	**40.00**

000032

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. DIEGO EMILIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- SUPERVISOR DE PROYECTOS E2		

ANEXO 2

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

FECHA: 08 de octubre de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [redacted]

Clave de R.F.C.: INT880518EF4

Nombre, Denominación o Razón Social: INTERMET SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de octubre de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital:
[redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 01 de Octubre de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [redacted]
RFC: INT880518EF4
Nombre o Razón Social: INTERMET SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **01 de Octubre de 2026** y **07:43:25** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que **Sí** se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo.**

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2026.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 01 de Octubre de 2026 : 07:43:25

Sello digital Infonavit:

[redacted]

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
INTERMET SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
INT880518EF4	[redacted]

Fecha y hora de emisión
01 de octubre de 2026 a las 07:35 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

ANEXO 3

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/628/2026
Mexicali, B.C. a 10 de junio de 2026.

Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Dirección del Hospital General Regional No. 1

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Mínima Invasión 2026**, con fundamento en lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Luis Armando Guirado Duarte	Dirección del Hospital General Regional No. 1	HGR 1	Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226	[redacted]	[redacted]	luis.guirado@imss.gob.mx	664 627 0972

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Geraldine Verónica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación.

Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Dirección del Hospital General Regional No. 1

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión (686)5647700 www.imss.gob.mx

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/632/2026
Mexicali, B.C. a 10 de junio de 2026.

Dr. Isaac Estrada Ruelas
Direccion del Hospital de Gineco-Obstetricia MF No. 7

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Mínima Invasión 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Isaac Estrada Ruelas	Direccion del Hospital de Gineco-Obstetricia MF No. 7	HGOMF 7	Blvd. Agua Caliente No. 802, Col. Aviación Tijuana, B.C., C.P. 22420	[redacted]	[redacted]	isaac.estradar@imss.gob.mx	664 972 9907

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Dra. Geraldine Verónica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Isaac Estrada Ruelas
Direccion del Hospital de Gineco-Obstetricia MF No. 7



2026 año de Margarita Maza

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión (686)5647700 www.imss.gob.mx

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/633/2026
Mexicali, B.C. a 10 de junio de 2026.

Dra. Cruz Mónica López Morales
Directora del Hospital General de Zona No. 8

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Mínima Invasión 2026**, con fundamento en lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Cruz Mónica López Morales	Directora del Hospital General de Zona No. 8	HGZMF 8	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880	[redacted]	[redacted]	monica.lopezm@imss.gob.mx	646-172-4510

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Geraldine Verónica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dra. Cruz Mónica López Morales
Directora del Hospital General de Zona No. 8



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/635/2026
Mexicali, B.C. a 10 de junio de 2026.

Dr. Victor Manuel Ortega Valenzuela
Director de Hospital General Regional No. 20

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Mínima Invasión 2026,** con fundamento en lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Victor Manuel Ortega Valenzuela	Director de Hospital General Regional No. 20	HGR 20	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115	[redacted]	[redacted]	victor.ortega@imss.gob.mx	664-972-9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Geraldine Verónica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dr. Victor Manuel Ortega Valenzuela
Director de Hospital General Regional No. 20



2026 año de Margarita Maza

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión (686)5647700 www.imss.gob.mx

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/636/2026
Mexicali, B.C. a 10 de junio de 2026.

Dra. Gabriela Tafoya Vargas
Dirección del Hospital General Regional No. 23

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Mínima Invasión 2026**, con fundamento en lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Gabriela Tafoya Vargas	Dirección del Hospital General Regional No. 23	HGR 23	Carretera Transpeninsular #10412, Col. Ex Ejido Chapultepec II C.P. 22785, Ensenada B.C	[redacted]	[redacted]	gabriela.tafoya@imss.gob.mx	646-172-4510

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Geraldine Verónica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dra. Gabriela Tafoya Vargas
Dirección del Hospital General Regional No. 23



2026 año de Margarita Maza

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión (686)5647700 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/637/2026
Mexicali, B.C. a 10 de junio de 2026.

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Directora del Hospital General de Zona No. 30

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Mínima Invasión 2026**, con fundamento en lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le ínsita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. María Guadalupe Pacheco León	Directora del Hospital General de Zona No. 30	HGZ 30	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100	[redacted]	[redacted]	maria.pachecol@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente.

Dra. Geraldine Verónica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Directora del Hospital General de Zona No. 30



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/638/2026
Mexicali, B.C. a 10 de junio de 2026.

Dra. Denice González Bojorquez
Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Mínima Invasión 2026**, con fundamento en lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Denice González Bojorquez	Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31	HGPMF 31	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100	[redacted]	[redacted]	denice.gonzalez@imss.gob.mx	686 555 5180

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atentamente.

Dra. Geraldine Verónica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Denice González Bojorquez
Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31



2026 año de Margarita Maza

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión (686)5647700 www.imss.gob.mx

ANEXO 4

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. [ENTIDADES]

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T13926-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-T-139-2026 LICITACIÓN PÚBLICA SEI261075 NO. INTERNO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el __% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos,

entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.***